



Sección Judicial

Remates

SEBASTIÁN BUIGUES

POR 3 DÍAS - El Martillero Sebastián Buigues T° VIII F° 843 del C. M. D. J. J. (CUIT 20-26882060-5), con domicilio procesal constituido en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín (B), subastará EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle Belgrano N° 74 de la ciudad de Junín (B), el 100% del inmueble, ubicado en la calle 9 de Julio N° 764 (entre Ordiales y Pasaje del Prado) de la ciudad de Junín (B), cuyo dominio se encuentra inscripto bajo matrícula N° 614 del partido de Junín (054), Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección J, Mza 15 A, Parcela 4, Partida 054-16953. Base: \$ 397.000. Venta al contado y al mejor postor, debiendo el comprador constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado (Arts. N° 580 y N° 41 del CPC).- Señala 10% del precio de compra y saldo al 5to. día de aprobada la subasta mediante depósito en el Bco. Provincia de Buenos Aires, a la cuenta de autos (Arts. N° 581 y N° 585 del CCS y CPC). Sellado: 1% a cargo del comprador. Comisión 6% a cargo del comprador más el 10% de aportes previsionales. Deudas al 29/9/2015 CVP \$ 3426,90, Servicio Sanitario \$ 10461,52, Obra cordón cuneta \$ 3944,96, Pavimento \$ 5084,01. En caso de compra en comisión el comprador deberá indicar a la firma del boleto, nombre y dirección de su comitente, debiendo ambos presentarse al momento de depositar el saldo de precio.- Ocupación: Ocupada por uno de sus herederos. Gastos de escrituración a cargo del adquirente. Días de visita: 17, 18 y 19 de noviembre de 2015 de 9 a 12 horas, para lo cual habrá que convenirlas con el Martillero. Todo concurrente al acto deberá acreditar su identidad con el documento pertinente, quedando facultado el martillero -en caso de incumplimiento- para admitir o no a la persona en ese acto. Subasta decretada en autos: "López Vicente Roberto sobre Sucesión ab-intestato" Expte. N° 407-2009, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín. Junín, 20 de octubre de 2015. Carlos A. Rodríguez Boll, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.321 / oct. 28 v. oct. 30

GUILLERMO T. CHIAPPETTI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, hace saber en los autos "Della Savia Raúl Daniel, s/Inc. de realización de bienes" Expediente N° 79.481, que el martillero Guillermo T. Chiappetti, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HS., en el Salón de remates del Colegio de Martilleros, calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502, Banfield, Pdo. Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. El 50% indiviso de la Unidad Funcional N° 1, del inmueble calle De La Peña N° 144/146, ciudad y partido de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, con entrada exclusiva por el N° 146. Consta en planta baja de hall, living, comedor diario, cocina, pasillo, dos habitaciones, baño, patio y lavadero, en planta alta consta de cocina comedor, baño, habitación y balcón, y se encuentra ocupada por la Sra. Cristina Noemí Sartori, con su nuera y nieto, en calidad de propietaria. Integrado por el polígono 00-01, con una superficie total de 122,92m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección H, Manzana 11, Parcela 29a, UF 1, Polígono 00-01. Matrícula N° 2722/uno. Base \$ 133.333 al contado y mejor postor. Señala 10%, Comisión 5% más IVA más

aporte previsional, e Imp. Fiscal 1,2%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El adquirente en subasta judicial no afrontará las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanzare para solventarlas. Visítese los días 4 y 5 de noviembre de 10 a 12 horas. Lomas de Zamora, 13 de octubre de 2015. Fabián M. Ratti, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.825 / oct. 28 v. oct. 30

HÉCTOR DELLA CHIESA

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. Civ. y Comercial N° 14, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única, comunica que en autos "Confalonieri Ariel Jesús c/ Rilo Adolfo José y otro s/ Ejecutivo" Expediente N° 55.690, el martillero Héctor Della Chiesa, rematará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9,30 HS., en el Salón de subastas del Col. de Martillero, Alte. Brown 160, San Isidro, las 2/3 partes indivisas del inmueble sito en pdo. Escobar, dominio: Matrícula 9744, Nom. Cat.: Circ. IX, Secc. C, Manz. 189, Parc. 3. Constatación (fs. 216): terreno totalmente baldío, libre de ocupantes y demás moradores, sin edificación visible alguna hasta la actualidad. Informe del martillero: se emplaza en la intersección de calles Paso y Vicente López, de Garín, Pdo. Escobar, de la manz. que se completa con calles Ituzaingó y Brown. Adeuda: Arba: \$ 345,00 al 23/05/14 (fs. 113); Munic: \$ 14.893,05 al 20/05/14 (fs. 127/135) Absa: sin servicio al 21/05/14 (fs. 125). Título a fs. 195/198. Base \$ 26.810. Al contado, en dinero efectivo o cheque certificado y al mejor postor. Señala: 10%. Sellado de ley. Comisión: 3% a c/parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. El comprador constituirá domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el artículo 133 del Código Procesal El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 585 del código adjetivo. En el supuesto de compra en comisión, el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobada la venta, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581 y 582 del Cód. Procesal). Libérase al adquirente, hasta que quede firme la orden de entregar la posesión, de toda deuda que afecte al inmueble, operándose una subrogación real de los privilegios respectivos que se trasladarán al precio obtenido (Conf. Cám. Civ. y Com. de San Isidro, Sala I, causa 71.539 del 7/11/96, E.D., revista del 18/3/97), con excepción de las deudas por expensas, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador (conf. SCJBA, Ac 65.168 del 13/7/99 in re "Bco. Río de la Plata c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/ Ejec. Hipotecaria"). Por tratarse de un lote de terreno baldío, se exhibe libremente. San Isidro, 13 de octubre de 2015. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 42.132 / oct. 28 v. oct. 30

CARLOS ALBERTO CANTISANO

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 25 de La Plata, hace saber en autos "Federación Patronal Seguros S.A. c/ D' Andrea Pascual Maximiliano s/ Ejecución Prendaria", Exp. N° 5648, que el martillero Carlos Alberto Cantisano, col. 6398 (LP), dom. Calle 10 N° 836 La Plata, subastará EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE 2015, A LAS 11:30 HS. en

Camino General Belgrano entre 506 y 508 Manuel B. Gonnet, La Plata, Depósito de Federación Patronal, un automotor Ford, Ecosport 1.6 L 4x2 xl Plus, motor marca Ford N° CDJC88955270, chasis marca Ford N° 9BFZE10N688955270 (según prenda 9BFZE10N688955270), Rural, 5 puertas, mod. 2008, en el estado que se encuentra. Base \$ 52.000. Contado, mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador, más el 10% de aporte previsional, todo efectivo acto remate. Posesión en acto subasta previo pago precio total. Gastos de traslado automotor, transferencia, honorarios, sellados, verificación técnica policial a costo y cargo comprador, incluido levantamiento cautelares vigentes. No se admite compra en comisión ni cesión boleto de compra venta. Exhibición del automotor 12 de noviembre 2015 de 10 a 11 hs. en Camino General Belgrano entre 506 y 508 Manuel B. Gonnet, La Plata, Depósito de Federación Patronal. El automotor registra deuda por impuestos alcanzada y sujeta orden privilegios Art. 43 Dec. Ley N° 15.348/46 (Ley N° 12.962). El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. La Plata, 23 de octubre de 2015. Jorge Federico Gross, Secretario. L.P. 28.827 / oct. 29 v. oct. 30

MA. CRISTINA MASSA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Depto. Judicial Necochea, hace saber en Expte. N° 44.636 que la Martillero Público, Ma. Cristina Massa, (Mat. N° 292) del CMCPN domic. en calle 62 N° 3373 de Necochea, Tel. (02262) 42-3130, venderá en pública subasta el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68 N° 3153/55 de Necochea; el 100 % de un lote baldío en la ciudad de Necochea, de 345 ms. 50 dms. cdos.; Nom. Catast. Circ. 13, Secc. B, Chacra 92, Manzana 92 K, Parcela 1, Matrícula 32.858 (076), Partida Inmob. 076-051839-5; según decreto de subasta (fs. 59); Desocupado (fs. 127 a 128); Fecha de subasta: EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS, con base \$ 2093,33. Ante el fracaso de la primera subasta, se realizará una nueva subasta con base reducida en la suma de \$ 1.570 el mismo día 18/11/15 a las 11.00 hs. y en caso de fracasar nuevamente, se subastará sin base el 19/11/15 a las 10:30 hs. en el lugar indicado anteriormente. Deuda Imp. Municipal al 4/09/2015 (fs.103 a 108) \$ 1.409,98; Sin Deuda ARBA al 22/09/2015 (fs. 114 a 117). El comprador adquirirá la propiedad libre de impuestos, tasas y contribuciones a la fecha de la posesión la que deberá efectivizarse en un término que no supere los 60 días de abonado el saldo de precio. Condiciones de venta: Señala 10% de quien resulte comprador; Arancel Profesional 4% cada parte. Aporte Prev. 10% y Sellado Ley 1.2 % a cargo comprador, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el adquirente constituir domicilio en el radio del Juzgado en el acto de la firma del boleto de compraventa. Se hace saber la prohibición de ceder el boleto de compraventa por parte del adquirente. Exhibición 17/11/2015 de 10:30 a 11:00 hs, en calle 38 esq. 119 de Necochea. Todo c/constancia en autos. Necochea, 22 de octubre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.446 / oct. 29 v. nov. 2

SANDRA ZABEO

POR 3 DÍAS - Juzg. en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Sandra Zabeco, rematará EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HS. en Pto., en Bolívar 2958 de Mar del Plata, un inmueble ubicado en la calle Matheu 4982, de Mar del Plata, Pdo. de General Pueyrredón;

superficie total de 374,89 mts2. Nom. Circ. VI, Secc. C, Manz. 268-a; Parc. 1, Mat. N° 27.539 (045) de Gral. Pueyrredón. Venta ordenada en autos: "Borgna Raquel Martha y otros c/ Castillo, Yolandas / Ejecución" (Expte N° 111.145). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de Mto. obrarse a fs. 88/89 (ocupado por los propietarios). Adeuda Mun. al 9/10/2014 (\$ 14.758,94); Arba al 2/10/2014 (\$ 25.212,50); O.S. al 27/10/2014 (\$ 7.151,12). El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y denunciar comitente en el acto de remate, el saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta bajo apercibimiento del Art. 585 del C.P.C. Base: (\$ 311.782) al contado, al mejor postor. Señal 10%. Comisión 3% más IVA cada parte, más el 10% de esos honorarios en concepto de aportes; sellado de ley. Todo dinero efectivo acto remate. Si no hubiera postores 2° fecha el día 16 de noviembre de 2015 a las 12 hs., en pto., con una base de (\$ 233.836,50) y si tampoco hubiese ofertas, 3° fecha sin base el día 23 de noviembre de 2015 a las 12 hs., en pto. La venta se ordenó libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta el momento de la entrega de la posesión al adquirente. Visita el día 06/11/2015 de 11:00 a 12:00 hs. Asistentes a la subasta deberán concurrir con DNI-a fines de su identificación, para el caso que actúen en calidad de mandatario deberá denunciar el nombre de su comitente. Mar del Plata, 6 de octubre de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 35.657 / oct. 29 v. nov. 2

ALDO TRUSSO

POR 3 DÍAS - El Juzg. 1° Inst. C.C. N° 7 de Morón, autos: Olaechea Rubén Néstor Eduardo c/ Prioli Severo José s/ Ejecución hipotecaria Expte. N° 48046 el Martillero Público Aldo Trusso CUIT 20-5600455-7 EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 9 HS. en Rivadavia N° 17931 de Morón (Col. Martilleros) subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en Los Toldos N° 135 del Partido de Hurlingham, Prov. de Bs. As. Nom. Cat.: Circ. IV Sec. P Mza. 39 Parc. 19 Partida 45514 Matrícula 69967 su lote mide 10m de fte. S.O. por 37,95m ambos costados Sup. 379m2 linda al fte. S.O. calle 7 hoy Los Toldos, por su costado N.O. con lote 20 por el cftte. N.E. con fondos lote 8 y por costado S.E. con lote 18 y fondo lote 16 ocupado en carácter de propietario por Severo José Prioli con su esposa Rosa Canella y su hijo Fabián Hernán Prioli. Adeuda: Arba \$ 2.533,10 al 28/6/13 Muni. Años 1992/0 al 2012/10 en litigio al 13/8/13 \$ 11.220,99 ampliación demanda 2002/11 al 2012/12 \$ 5.661,28 al 13/6/13 Aysa y Aguas Arg. sin deuda al 27/6/13. Visitas: 10 de noviembre de 2015 de 9 a 10 hs. bajo responsabilidad de la demandada. Base: \$ 106.875. Señal: 10%. Comisión: 2% c/p + Aport. Ley N° 7.014. Sellados: 1,2% en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado y pagará el saldo de precio dentro del 5° día de aprobada la venta. Olaechea Rubén Néstor Eduardo DNI 11.361.704 (actora) Severo José Prioli DNI 10.454.252 Rosa Canella C.I.P.F. 21.261.442. Morón, 14 de octubre de 2015. Roberto Veiss, Secretario. C.F. 31.873 / oct. 29 v. nov. 2

CAPORALE STELLA MARIS

POR 3 DÍAS.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 del Dpto. Judicial de L. de Zamora, hace saber que el Martillero Caporale Stella Maris, col. 3823, de Lomas de Zamora T° 7 F° 185, subastará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9:30 HS. El remate se realizará en el salón de subastas "Edificio Bicentenario del Colegio Público de Martilleros y Corredores" del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 entre Barbieri y predio edificio tribunales de Banfield. En autos "Pena, Ramón y otros c/ Pietracone, Luis María s/ Ejecutivo" Exp. N° 58214 se subasta el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Crisólogo Larralde N° 3944, Avellaneda, Prov. Bs. As., Catastro: Circ. II, Secc. F, Mzna. 112, Parc. 24, partida inmobiliaria 004-035272-4, día de visita el 4 de noviembre de 2015 de 14 a 15 hs. en Crisólogo Larralde N° 3944, Avellaneda, con base de \$ 166.161,38, al mejor postor. En caso de no haber postores, a los 10 minutos se rematará sin base, al mejor postor. Señal 10% del precio 1,2% adicional de la comisión asignada al Martillero, la constitución en el acto de la firma del boleto de domicilio procesal en el radio de

asiento del Juzgado, comisión 3% a cada parte, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. Las deudas por tasas e impuestos serán desde la toma de posesión a cargo del adquirente. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretario.

L.Z. 49.695 / oct. 29 v. nov. 2

MARÍA LAURA LÓPEZ JUÁREZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secr. Única, DJBB, hace saber que la Martillero López Juárez María Laura, Coleg. 1573, designada en autos: "Edificio Moreno 62 c/ Covello Fernando Enrique s/ Cobro Ejecutivo", Expte. 99205, rematará EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 12:30 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Brandsen N° 148 de B. Bca. La nuda propiedad que titulariza el Sr. Fernando Enrique Covello respecto del bien inmueble matrícula N° 19351/24 sito en Moreno N° 62 Piso 4 Dto. C de Bahía Blanca, Nom. Cat.: Circ. I, Sección A, Manzana 53 b, Parcela 1-f, Subparcela 24, Partida 007-111.342, Unidad funcional 04-03 superficie 93m 41 dm2. Base: \$ 49.100,66, al contado y mejor postor. Señal 10%. Sellado 1,2%. Comisión 3% c/parte más adic. Ley. Todo en dinero efectivo acto de remate. Revisar día 25/11/15 de 14 a 15 hs. sobre el mismo. Ocupado por la Sra. Norma Inés Sierra. Reconoce deudas por tasas e impuestos y expensas. Monto de expensas setiembre 2015 \$ 2.291. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Bahía Blanca, 20 de octubre de 2015. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.816 / oct. 29 v. nov. 2

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 8,45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en S. del Estero e/ Moreno y Sarmiento, de Costa Azul, Circ. IV; Sec. Y; Manz. 46; Parc. 02, Mat. 30331 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 375 mts2. Base: \$ 208.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 8.45 hs., base de \$ 104.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/05/15: \$ 31.111,49. Arba al 28/11/14: \$ 2.163,10. Aguas de La Costa al 01/06/15: \$ 295,05. Señal 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 09.00 a 09.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Labella Ana María y otra s/ Apremio" (Expte. N° 7325/00). Mar del Tuyú, 22 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.907

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 9,00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 47 e/ 65 y 43, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 56; Parc. 01B, Mat. 8580 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 222,40mts2. Base: \$ 176.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 09.00 hs., base de \$ 88.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/11/14: \$ 24.085,72. Arba al 10/11/14: \$ 1.321,90. Señal 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de pre-

cio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 09.30 a 10.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Negro Manuel Ramón s/ Apremio" (Expte. 10830/01). Mar del Tuyú, 22 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.908

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 12 e/ 55 y 56, de Mar del Tuyú, Circ. IV; Sec. Q; Manz. 480; Parc. 02, Mat. 30015 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 236mts2. Base: \$ 96.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 09.15 hs., base de \$ 48.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/02/14: \$ 23.335,98. Arba al 27/02/14: \$ 640,40. Señal 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 10.00 a 10.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Sánchez de Sabater Ramona s/ Apremio" (Expte. N° 8282/00). Mar del Tuyú, 22 de septiembre de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 28.909

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Esquina calle 75 y 11, de Mar del Tuyú, Circ. IV; Sec. VV; Manz. 439; Parc. 16, Fol. 946/45 y 1473/46 rel. F° 321/2014 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 255,30mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 09.30 hs., base de \$ 32.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 05/07/13: \$ 10.992,72. Arba al 10/11/14: \$ 1.060,80. Señal 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 10.30 a 11.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ De Elías María Angélica s/ Apremio" (Expte. N° 16055/02). Mar del Tuyú, 22 de septiembre de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 28.910

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09.45 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 49 e/16 y 15, de Santa Teresita, Circ. IV; Sec. L; Manz. 23C; Parc. 15, Mat. 34497 del Partido de La Costa (123). Medidas: 750mts2. Base: \$ 64.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 09.45 hs., base de \$ 32.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/06/13: \$ 14.318,72. Arba al 19/04/13: \$ 612,80. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 11.00 a 11.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Bagnato Domingo s/ Apremio" (Expte. N° 15478/01). Mar del Tuyú, 21 de septiembre de 2015. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 28.911

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10.00 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle Mármol e/ La Argentina y Calvetti, de Mar de Ajó, Circ. IX; Sec. E; Manz. 07H; Parc. 12, Mat. 15606 del Partido de La Costa (123). Medidas: 500mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 10.00 hs., base de \$ 28.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/05/15: \$ 11.677,74. Arba al 27/03/15: \$ 1.397,90. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 11.30 a 12.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Vidal o Vidal de Lado Antonia Teresa y otras s/ Apremio" (Expte. N° 18879/03). Mar del Tuyú, 22 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.912

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10.15 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 9 e/ 70 y 71, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. D; Manz. 278; Parc. 01B, Fol. 127/45 rel. F° 318/2014 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 200 mts2. Base: \$ 56.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 10.15 hs., base de \$ 28.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 12/11/14: \$ 23.623,28. Arba al 10/11/14: \$ 1.060,80. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos infe-

riores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 12.00 a 12.30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Herederos de Dulom Carlos Alberto y otra s/ Apremio" (Expte. N° 14353/01). Mar del Tuyú, 22 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.913

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la Costa, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10.30 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. 32 e/ 29 y Av. 31, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. U; Manz. 386; Parc. 35, Mat. 24131 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 400mts2. Base: \$ 48.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 26 de noviembre de 2015, a las 10.30 hs., base de \$ 24.000. Un baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 07/05/15: \$ 23.498,12. Arba al 18/12/14: \$ 1.091,40. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 17/11/15 de 12.30 a 13.00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Reda Ernesto y otro s/ Apremio" (Expte. N° 17317/02). Mar del Tuyú, 22 de septiembre de 2015. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.914

TERESITA MARÍA ALEJANDRA TORBA

POR 3 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. Civil y Com. N° 13, Sec. Única del Depto. Jud. de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires, en los autos: "Renzacci Roberto Armando c/ Valente Raúl Federico s/ Cobro ejecutivo" Expte. 66462, ha dispuesto que la Martillera Teresita María Alejandra Torba, venda en pública subasta al contado, en dinero en efectivo o cheque certificado y al mejor postor EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, A LAS 11 HS., en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de San Isidro sito en la calle Alte. Brown 160 de San Isidro, Pcia. de Bs. Aires. El 100% del inmueble sito en la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de Punta Chica, Partido de San Fernando, con frente a la calle Arias N° 2435 entre las de Paz y Lanusse. Mide 15mts de Fte. por 30mts de Fdo. Sup. 450m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sección A, Fracción VI a, Parcela 14 b, Matrícula 3045 de San Fernando. Un Chalet de aproximadamente 390m2 cubiertos, con las siguientes comodidades Planta Baja: Living comedor con vista al jardín, toilette, cocina comedor con muebles sobre y bajo mesada, garaje para 2 autos, dependencia de servicio completa, lavadero, vestuarios, jardín con pileta, En el Comedor hay una escalera por la que se accede a la Planta Alta: que consta de hall de distribución, 5 dormitorios uno de ellos en suite con vestidor baño completo compartimentado, y 2 dormitorios con vestidor compartido y baño completo y otros dos dormitorios con baño completo y vestidor compartido, escritorio con salida al balcón escalera que comunica con la segunda planta en la que se halla el play room, depósito y sala de máquinas, todo en excelente estado de conservación. Bajo las siguientes condiciones: Base: \$ 507.769. Señá: 10% (abonándose en efectivo y/o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la

orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos, Cf. Art. 54 título I, ap. "a" de la Ley 10.973), Comisión: 3% cada parte, con más el 10% de aporte previsional a cargo del comprador, conforme los términos del Art. 54 inc. IV Ley 10.973 mod. Ley 14.085) Sellado de Ley: 1,2%. Adeudando a la Municipalidad de San Fernando: \$ 34.814.41 al 19/05/15, (a fs. 318-325), ARBA: \$ 13.993,20 al 09/10/15, (Fs. 360-367), Aguas Argentinas: \$ 0,56 al 16/05/15 (Fs. 343) AYSA S.A. \$ 569,94 al 15/06/15 (Fs. 342). O.S.N al 2do. Bimestre de 1993 no registra deuda al 20/04/15 (Fs. 328). El inmueble se halla ocupado por el Sr. Raúl Federico Valente D.N.I. 10.889.492, su esposa Helena Guerrero de Valente DNI 11.676.768 y sus hijos Josefina (28). Federico (29), Delfina (21), Clara (25), Rosario (30) y sus nietos Trinidad Leonard (7) y Salvador Leonard (4) en calidad de propietarios (a Fs. 307/8). Estableciéndose como días de Visita: 25 y 26 de noviembre de 2015 de 14 a 17 Hs. El Saldo de Precio deberá depositarse en pesos o en moneda Estadounidense dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 585 del C.P.C.C. y de acuerdo lo dispuesto en la comunicación "A" 5147 del BCRA el punto 5.8.3 "la acreditación de los importes correspondientes a causas judiciales se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo". No se permite la compra en comisión, sino en los términos Art. 582 del CPCC, ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Con excepción de las deudas por expensas comunes, en caso de que las hubiera, las que estarán a cargo del comprador en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. El Público asistente a la Subasta deberá identificarse con documento de identidad al ingresar al Salón de Remates y firmar el libro de Registro de Asistentes del Colegio de Martilleros del Departamento Judicial de San Isidro. Debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al Salón de remates y participar de la subasta la suma de \$ 100.000 en pesos en efectivo y/o mediante cheque certificado o bien su equivalente en Dólares la misma deberá ser convertida a pesos al valor oficial o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 2000. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 de Código Procesal. Para mayor información comunicarse con la Martillera, Teléf. 15-4410-7289. San Isidro, 23 de octubre de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 28.925 / oct. 30 v. nov. 3

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garelo, Secretaria N° 46, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, planta baja, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MILENIO BIENES RAÍCES S.A. (Expte. Nro. 29231/2014), CUIT 30-70799507-2, y se ha designado Síndico al Cdor. Edgardo Jorge Bertazzo con domicilio en Suipacha 472 - 6to "609/612" de la Capital Federal, tel. 4326-3051 debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el síndico, hasta el 5 de febrero de 2016, LC: 32. El plazo para formular impugnaciones y observaciones ante el síndico vence el día 23 de febrero de 2016 y podrán ser contestadas ante el síndico hasta el 8 de marzo de 2016. Se intima a la fallida, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes de la deudora. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se fija el día 22 de marzo de 2016 para la presentación del informe individual y la resolución prevista en el Art. 36 será dictada a más tardar el 7 de abril de 2016. Se fija el día 5 de mayo de 2016 para la presentación del informe general. Vivian Fernández Garelo de Dieuzeide, Juez. Aimara Di Nardo, Secretaria.

C.C. 12.735 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Diego Tatarsky, cita y emplaza a MELQUIADES CORDEIRO ZACARIAS, argentino, DNI 31.482.456, hijo de Hugo Mario y de Guardia, Claudia Alejandra, con último domicilio conocido en calle 53 N° 5468 entre 154 y 155 de Hudson, en causa N° 4730-3 seguida al nombrado por los delitos de Amenazas Calificadas, Daño y Tenencia de Arma de Uso Civil para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 14 de octubre de 2015... IV) Vistos los informes policiales de fs. 159 y 167/168, que dan cuenta que el coimputado Melquiades Cordero Zacarías se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 29 del Incidente de Excarcelación acollorado- c-22337), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Fdo.: Diego Tatarsky. Juez. PDS.". Dra. Ana Belén Piccone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.730 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BOGADO CRISTIAN EDUARDO, argentino, D.N.I. 28.969.688, hijo de Aide Maribel Hirsfeld y de Presciliano, con último domicilio en Calle Circunvalación Campo Mi Refugio de San Miguel del Monte, en causa N° 4668-3 seguida al nombrado por el delito de Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 1° de abril de 2015. Atento los informes policiales de fs. 89/90 y lo informado a fs. 110/111 en relación al domicilio denunciado a fs. 6, que dan cuenta que el imputado Bogado Cristian Eduardo se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 58/vta.), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscartni. Juez".

C.C. 12.731 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Díaz Karina Ester (denunciante) s/ Robo agravado" IPP 5154/15; ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 28 de septiembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a GUSTAVO ARIEL FERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en calle Lebensohn 666 de la ciudad de Junín (B); que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 5154/15, en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que ha sido citado a primer audiencia a fin de notificarlo del Art. 60 del CPP y fijar nuevo domicilio; debiendo comparecer a la sede de Unidad Funcional de Instrucción N° 5, sita en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía Art. 129, 303 y ccs. del CPP). II) Notifíquese y librese el correspondiente edicto. Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez. Ante mí Dra. Laura Migoya. Auxiliar Letrada. Junín, 28 de septiembre de 2015.

C.C. 12.733 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Quintana Patricio Nicolás s/ Falso Testimonio" IPP 7818/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 2 de octubre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) II) Ordénese la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, respecto de la imputada AGUSTINA GONZÁLEZ, con último domicilio conocido en calle Caudillos Argentinos 24, Piso 1°, Depto. "D" de la localidad de Junín (B), que en el marco de la I.P.P. N° 7818/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimedaglia; que ha sido citada a la audiencia del Art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, sita en calle Comandante Escribano e/ Carlos Pellegrini y 25 de Mayo de la localidad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs. del CPP). III) Ofíciase. Cumplido, remítanse las actuaciones a la U.F.I. y J N° 3 sirviendo el presente de atenta nota de envío. Fdo. Dra. María Laura Durante Juez. Ante mí Dra. Laura Migoya Auxiliar Letrada. Junín, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.734 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, en la Causa 40-2015, del registro de este Juzgado Correccional, caratulada "Nocetti Eduardo Sebastián por Hurto", que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 698/11, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Atento al tiempo transcurrido y no habiendo comparecido el imputado NOCETTI EDUARDO SEBASTIÁN, DNI 12.063.800, no obstante las diligencias efectuadas (fs. 570/581), de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado Correccional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local." Fdo. Dr. Gabriel Giuliani Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 8 de octubre de 2015.

C.C. 12.736 / oct. 26 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 1, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, a cargo de la Dra. María Teresa Petrone, Juez (PDS), Secretaria Única, a cargo de la Dra. María Laura Oneto, hace saber que con fecha 19 de junio de 2015, se decretó la quiebra a NÉLIDA ESTHER FUSZ, D.N.I. 13.018.888 con domicilio en Alemania 14, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Intimándose al fallido (quien además de dar cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 11 incs. 2, 3, 4, 5, y Arts. 86 y 88 de la Ley 24.522), y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Fijar hasta el día 2 de noviembre de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado Águeda del Valle Messina, con domicilio en Tres Sargentos 929, Acassuso: Los días hábiles de lunes a viernes. Horario 15,30 a 18,30, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 2 de noviembre de 2015 (Art. 88 in fine de la ley citada). Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley aludida, los días 17 de diciembre de 2015 y el 23 de marzo de 2016, respectivamente, con cumplimiento del Art. 1970 del reglamento del fuero. San Isidro, 18 de septiembre de 2015. Para ser publicado por cinco días sin previo pago en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, (Art. 89 Ley N° 24.522). María Laura Oneto, Secretaria.

C.C. 12.836 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En la Causa 16286/ I.P.P. N° PP-03-02-003369-09/00 caratulada: "Fernández Falconi Alfredo Fabián s/Lesiones Leves y Amenazas", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaria del Dr. Juan Miguel Nogara, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALFREDO FABIÁN FERNÁNDEZ FALCIONI, DNI 20.762.204, con último domicilio conocido en calle 29 N° 426 de San Clemente del Tuyú, la siguiente resolución: "Dolores, 4 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Alfredo Fabián Fernández Falconi y Considerando: Que a fs. 72 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID N° 1 de Mar del Tuyú, Dr. Gustavo Juan Miguel Mascioli, solicita se sobresea al imputado Alfredo Fabián Fernández Falconi por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (15 de octubre de 2009), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2° en su relación con los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4° del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: sobreseer totalmente a Alfredo Fabián Fernández Falconi, argentino, con D.N.I 20.762.204, nacido el 15 de julio de 1969 en Vicente López, hijo de Felipe Manuel y de María Ángela Falconi, domiciliado en calle 29 N° 426 de San Clemente del Tuyú, en orden a los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los Arts. 89 y 149 bis del Código Penal, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comaría de San Clemente del Tuyú en el que se informa que el imputado Alfredo Fabián Fernández Falconi no pudo ser notificado del autos de fs. 73 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.782 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - En causa 14261 IPP PP-03-00-001312-13/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARTÍN LUJÁN CASTRO, cuyo último domicilio conocido era en calle Belgrano N° 1040 de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 27 de agosto de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente investigación Penal Preparatoria de referencia, acerca de la soli-

cidad de sobreseimiento peticionada por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Ariel Estrada en favor de Martín Luján Castro, y Considerando: Sr. Agente Fiscal recepcionó la declaración al imputado Martín Luján Castro, a tenor del Art. 308 del CPP, imputándosele el delito de Incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar, previsto y penado por el Art. 1° de la Ley 13.944. La descripción fáctica, precisa y circunstanciada relataba: "Que desde el mes de noviembre del año 2011, un sujeto adulto de sexo masculino, se sustrajo dolosamente a la obligación de prestar los medios indispensables para la subsistencia de sus hijos menores de edad, Nazareno Martín Castro y Ceferino Nahuel Castro, quienes a esa fecha, resultaban ser menores de edad. El representante del Ministerio Público Fiscal con fundamento en denuncia penal de fs. 2 y vta, certificados de nacimiento de fs. 5, declaración testimonial de fs. 11 y vta, 20 y vta, 34, informes policiales de fs.112, informe socio ambiental de fs.15/16, fotocopias de resolución del Juzgado de Paz de Ayacucho de fs. 44 a 49; informe del Anses de fs.54, declaración testimonial de fs. 61 y vta y demás constancias de autos mantiene la imputación contra Martín Luján Castro, requiriendo la citación a juicio en orden a la misma calificación legal (CPP 334). II. Oposición de la defensa. Que formulada la oposición a la citación a juicio por parte del Sr. Defensor Oficial, Dr. Gustavo Ariel Estrada insta al sobreseimiento por cuanto entiende que los elementos recolectados en la investigación no alcanzan a fundamentar la elevación a juicio por insuficiencia probatoria en torno de la materialidad del hecho y la autoría responsable del imputado en el hecho. Señala que la conducta atribuida a su ahijado procesal es atípica, toda vez que Castro no está en condiciones económicas que le permitan satisfacer los deberes de asistencia respecto de sus hijos menores, habida cuenta que adole de recursos económicos como para satisfacer las necesidades indispensables para la subsistencia de sus hijos menores. Por estas consideraciones, insta al sobreseimiento de su pupilo. III. Análisis y Decisión. Que a tenor de lo requerido, corresponde al Suscripto abocarse al proveimiento de los planteos aludidos, en el marco determinado por los Arts. 336 y 337 del C.P.P. Efectuado el control sustancial, observo que asiste la razón al Sr. Defensor en cuanto a que pese a las desaveniencias lógicas producto de la disolución del vínculo matrimonial entre víctima e imputado, no se acredita la actitud dolosa del imputado Castro, de abstraerse de la obligación de aportar los medios necesarios indispensables para la subsistencia de sus hijos menores de edad.-Resulta relevante el informe socio ambiental de fs. 90, el cual da cuenta de la difícil situación económica que atraviesa, toda vez que ha realizado tareas como peón de alambrador, como también ha dedicado su tiempo a la venta de rifas, recibe una pensión mensual por discapacidad, sumado a ello que alquila una propiedad y no detenta un trabajo permanente, siendo que sus ingresos resultan ser escasos, me persuaden que el imputado de autos, no se sustrajo en ningún momento del deber de prestar alimentos en forma dolosa. El informe socio ambiental se encuentra avalado y corroborado por las declaraciones testimoniales de fs. 11 de Leonardo Díaz, quien en su calidad de empleador, da cuenta que lo ha contratado en forma esporádica para realizar tareas rurales con un resarcimiento por la tarea cumplida que ronda entre los 150 y 180 \$ diarios, en tanto a fs. 110/111 presta declaración testimonial el funcionario policial Carlos Flores, quien avala y corrobora el informe socio ambiental obrante a fs. 90 y vta. Ello hace aplicable a la jurisprudencia de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Deptal, que en causa 8407 de fecha 18 de octubre de 1996 resolvió:..." que el concepto legal de substraerse a las obligaciones contiene un aditamento respecto del de la pura omisión de las mismas. La idea de substraerse, que equivale a la de apartarse o separarse, se compone de la de omitir, pero además requiere que la omisión sea de algo que pudo cumplirse. No es conceptualmente posible substraerse de lo que no puede hacerse... "En síntesis, resulta claro que la falta de manutención en autos, no se debió a una actitud dolosa del imputado, circunstancia ésta que toma no punible la misma. La fase intermedia en la que nos encontramos "se funda en la idea de que los juicios deben ser preparados convenientemente y se debe llegar a ellos luego de una actividad responsable". Por tal razón, un proceso correctamente estructurado tiene que garantizar, también que la decisión de someter a juicio a un imputado no sea apresurada, superficial o arbitraria"

(Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: cap/ XVIII). La requisitoria de elevación a juicio trata básicamente del mérito de la causa para pasar a debate y exige una "probabilidad preponderante", la que según Binder se traduce en una "alta probabilidad" o promesa juramentada de que el hecho será probado en el juicio. (Introducción al Der. Procesal Penal, Alberto Binder: Ad. Hoc. pág. 225). Y sin perjuicio que es sin duda el debate oral el centro del proceso penal, sin embargo corresponde al Sr. Juez de Garantías el control de la investigación preliminar, de manera que si el requerimiento fiscal resulta infundado, la apertura del juicio deviene improcedente (cfr. Binder Alberto "Introducción al Der. Procesal Penal". Págs. 245/253 Edit. Ad-Hoc, 2da. Edición, Bs. As. 1999). Que corresponde recordar que la Investigación Penal Preparatoria y su corolario la etapa intermedia solo pueden concluir en el sobreseimiento del imputado, obturando la fase del juicio propiamente dicho y cerrando irrevocablemente el proceso a su respecto, cuando media apodíctica certeza negativa sobre los extremos de la imputación penal, o al menos y por aplicación del principio in dubio pro reo una duda insuperable por la realización del debate (D' Alborna Francisco J: "Código Procesal Penal de la Nación, Ley 23.984 Anotado-Comentado-Concordado". Abeledo-Perrot, Bs. As. 1996 2da. Edición corregida, ampliada y actualizada, pág. 282/283; Maier Julio BJ.: "Derecho Procesal Penal", Tomo I "Fundamentos", Ed. del Puerto, Bs. As. 199, 2ª edición 1º reimpresión, pág. 495/496; Binder Alberto M. "Introducción al Derecho Procesal Penal" Ad-Hoc, Bs. As. 2000, 2º edic actualizada y ampliada, pág. 251/252).- En ese sentido la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala III, en Causa N° 8539 "Irrera José s/ Daño", 29/27/2005, Reg. 35 -S-, votos de los Dres. Daniel Mario Laborde y Marcelo Alfredo Riquert, afirmó que: "...el debate constituye, en el actual modelo procesal, el núcleo de discusión de cuestiones controvertidas cuya dilucidación escapa a la faz preparatoria, que de suyo debe ser breve y desformalizada. Pero ello en manera alguna puede significar que se procure mediante el juicio completar aspectos esenciales de la investigación que bien pudieron -y debieron- encontrar resolución en la faz preliminar..." "En igual sentido cabe agregar, que si bien el titular del ejercicio de la acción -el Sr. Fiscal- considera que la investigación se encuentra agotada, y a tal extremo existen dudas sobre alguno de los extremos de la imputación, deberá demostrar razonablemente cuáles son los elementos de la causa que permiten considerar que el debate disipará la duda, no es posible abrir el debate con el solo objeto de permitirle al fiscal una oportunidad más para probar la participación del inculpado, desconociendo las reglas del debido proceso. Por cierto que estas reflexiones no son una ficción de racionalidad que no existe, sino que se encuentran íntimamente ligadas con el reformado artículo 323 inciso sexto del ordenamiento procedimental ..." (Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Mar del Plata, Sala II; Causa N° 9898 "Fernández Juan Alberto. Robo" 06/12/2005, Reg. 223 -S-, votos de los Dres. Marcelo Augusto Medina y Reynaldo Fortunato; idem. Causa N° 9903 "Latorre José Luis. Daño y Amenazas", 02/05/2006, Reg. 76 -S-).- Por todos estos elementos estimo que procede el sobreseimiento total y definitivo de Martín Luján Castro, por atipicidad de la figura endilgada, resultando altamente improbable que esta situación pueda revertirse en el debate oral Arts. 323 Incs. 4 y 6 del CPP. Por ello, fundamentos vertidos y lo normado en los Art. 23 Inc. 5, 105 in fine, 336, 337 del CPP, Resuelvo: Hacer lugar a la oposición de la Defensa y decretar el sobreseimiento total y definitivo de Martín Luján Castro, nacido el día 18 de noviembre de 1961 en Ayacucho, con D.N.I N° 14.396.173, argentino, instruido, hijo de Justiniano Luján (f) y de doña Amalia Sueldo (f), de estado civil separado, de ocupación peón de alambrador, domiciliado en Avda. Colón N° 649 de la ciudad de Ayacucho, en orden al delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, previsto y penado por el 1° de la Ley 13.944, por el que se le recibiera declaración a tenor del Art. 308 del CPP. Firme y consentida la presente resolución practíquese las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, Notifíquese .Fdo. Christian Gasquet ,Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:

Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Ayacucho en la que informa que Martín Luján Castro no pudo ser notificado del auto de fs.149/152, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado - Secretario. Dolores, 17 de septiembre de 2015. C.C. 12.783 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DIEGO JAVIER DIEGUEZ, D.N.I. 34.421.273, que en la causa N° 0009539, caratulada "Dieguez, Diego Javier - Marful, Ariel Sixto s/ Hurto" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 2 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Diego Javier Dieguez y Ariel Sixto Marful, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto simple (Art. 162 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires el día 20 de septiembre del año 2014, en perjuicio de Norma Angélica Urquiza, Araceli Julissa Chocobar y Perla Marina Juárez y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 12.785 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámara Departamental, Unidad Funcional N° 5 a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos " Carlos Alberto Thompson s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa", I.P.P. N° PP-15-00-006151-15/00, cita por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO THOMPSON , bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 05 de octubre de 2015... Cítese por edictos a Carlos Alberto Thompson, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de dar cumplimiento con lo normado en el Art. 308 del C.P.P., para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia". Fdo. María Fernanda Billone (Agente Fiscal). Gabriela Fernanda Toscano, Secretaria. San Martín, 7 de octubre de 2015.

C.C. 12.790 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Sra. Juez Dra. María Sol Cabanas, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Mariano Valentini. Destinatario: Leandro Miguel Corvalán. Causa N° 2265/14 de la Presidencia de la Exma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Martín (Reg. Interno nro. 1853). Delito que motiva el proceso: Robo Simple en grado de tentativa (Conf. C.P., Arts. 42 y 164). "San Martín, octubre 07 de 2015. Por devuelta la causa, habiendo tenido oportunidad las partes de expedirse en torno a la situación procesal del imputado Leandro Miguel Corvalán, ello en función de la vista conferida oportunamente a fs. 143, teniendo en cuenta que el imputado no fue habido en los domicilios que oportunamente aportara, tanto como lo requerido por la Defensa a fs. 144, en virtud de lo normado por el Art. 129 del C.P.P.BA, Resuelvo: I. Notificar por edictos, que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a LEANDRO MIGUEL CORVALÁN (apodado "muque", argentino, titular del D.N.I. N° 37.667.791, nacido el día 22 de junio de 1993 en Capital Federal, hijo de Eduard Walter Corvalán y de Norma Beatriz Sánchez,

estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido), que deberá comparecer ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, sito en la calle Belgrano N° 3910, sexto piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, dentro del quinto día de notificado, en el horario de 08:00 a 14:00; bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde y ordenar la medida de coerción que corresponda. Habido que sea el imputado, habré de expedirme oportunamente en torno a la audiencia requerida por la Defensa. II. Notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio y al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Sol Cabanas, Juez". Marcelo Adrián Trebino, Auxiliar Letrado. Secretaría, octubre 07 de 2015.

C.C. 12.791 / oct. 27 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, cita y emplaza, por el término de cinco días, a OSCAR ADRIÁN VÁZQUEZ, a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 6080/3 (I.P.P. N° 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por Efracción, seguida a Oscar Adrián Vázquez y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...Atento a lo manifestado por la Dra. María Lucinda Lozano en el escrito que antecede, cítase y emplázase a Rubén Daría Herrero y a Oscar Adrián Vázquez, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerla, serán declarados rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial. (Artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal)...". Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Karina Gabriela Nicolai, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Karina Gabriela Nicolai, Secretaria. Secretaría, Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.830 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (P.D.S.) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a ARÉBALO ATILIO NORBERTO, en la causa N° 07-00-1116-12 (N° interno 4559) caratulada "Aréballo Atilio Norberto s/ Amenazas", cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 19 de octubre de 2015. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-1116-12 (N° interno 4559) del registro de este Juzgado y N° 3053/2012 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Aréballo Atilio Norberto s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves" y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de amenazas en concurso real con lesiones leves presuntamente ocurrido el 6 de enero de 2012 en Claypole, del que fueran víctimas Mónica Núñez y Pedro Núñez, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 25 de septiembre de 2012, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 107/vta. la Sra. Defensora Oficial interviniente, Dra. Gladys González solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini a fs. 109 y a fs. 119 por la Sra. Agente Fiscal interviniente por disposición superior, Dra. Viviana Suárez. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden

nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311: 2205; 313: 1224; 323:1785; 324: 2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el llamado a tenor de lo normado por el Art. 308 del C.P.P. (con fecha 20/04/2012) de fs. 29/30 y la radicación (con fecha 25/09/2012) de fs. 58, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 113 y 115/117 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Aréballo Atilio Norberto, en la presente causa N° 07-00-1116-12 (N° interno 4559) que se le sigue en orden al delito de amenazas en concurso real con lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Aréballo Atilio Norberto, titular de D.N.I. N° 26.950.238, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1978, en Capital Federal, corredor ferret, hijo de Vicente Antonio y de Adriana Norma Cantón, domiciliado en calle Manzini N° 983, Claypole, Alte. Brown, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U2408718, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 2826589 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada." Secretaría, Banfield, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.831 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo (pds) del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dr. Ignacio del Castillo. Notifica a GUSTAVO JAVIER CORVALÁN, lo resuelto en causa N° 2471-C caratulada "Corvalán, Gustavo Javier s/ inf. Art. 2 de la Ley 13.178" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 7 de julio de 2015. Autos y Vistos: Esta causa N° 2471-C (N° interno 2471-C) del registro de este Juzgado caratulada "Corvalán, Gustavo Javier s/ inf. Art. 2 Ley 13.178" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 22 de agosto de 2013 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta estipulada en el Art. 2 de la Ley 13.178. 2) Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. 3) Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes contravencionales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 102 y 134 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el Art. 34 de la Ley 8.031, es que resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Corvalán, Gustavo Javier, en orden a la inf. Art. 2 Ley 13.178, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al infraccionado Gustavo Javier Corvalán, titular del D.N.I N° 30.466.427, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Beltrán N° 114 de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Relévese de las cargas de depositario judicial a Gustavo Javier Corvalán con relación a los elementos incautados lucientes a fs. 2 IV)

Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta. Jueza. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria." Secretaría, Banfield, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.832 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a ALEJANDRO RAÚL FERNÁNDEZ, con últimos domicilios en Gabriela Mistral 1264, Derqui partido de Pilar o Vicente López 1115 de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4052 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de octubre de 2015. San Isidro, 8 de octubre de 2015. En atención a los informes obrantes a fs. 151 y fs. 163, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Alejandro Raúl Fernández, cítase el edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Archelli, Juez ante mí. Jéssica Tecza, Auxiliar Letrada" Secretaría, 8 de octubre de 2015.

C.C. 12.833 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-02-000104-13/00 seguida a De La Vega, Nicolás s/Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle El Ancla casa 8, Barrio Hípico de Mar de Ajó, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a NICOLÁS DE LA VEGA, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de uso Civil (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 189 bis Inc. 2° primer párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.).... Regístrese. Notifíquese al Fiscal, defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.840 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-03-005580-12/00, seguida a Estigarribia Gómez, Claudio César s/Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle San Martín N° 1614 de la localidad de Rafael Calzada, Pdo. de Almirante Brown, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a CLAUDIO CÉSAR ESTIGARRIBIA GÓMEZ y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, y 89 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual.... Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Jueza de Garantías N° 1." Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.841 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra.

María Eva Merlo, en Causa Contravencional N° 1665, caratulada: "Senafonte, Fernando Infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8.031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al infractor FERNANDO SENAFONTE, cuyo último domicilio conocido era en calle San José N° 560 de esta ciudad de Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos: y Considerando: Por ello, de conformidad a las disposiciones legales citadas y los fundamentos expuestos, fallo en la presente Causa Contravencional N° 1665: absolviendo libremente a Fernando Senafonte, argentino, instruido, de estado civil soltero, de profesión y/u ocupación jornalero, nacido el 7 de junio de 1988 en la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, D.N.I. N° 33.448.777, hijo de Alberto Mambretti y de Fernanda Senafonte, domiciliado en calle San José N° 560 de localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, en la infracción a los artículos 72 y 74 inciso "a" del Decreto Ley 8.031/73 que dieran motivo a la formación de estas actuaciones (Arts. citados y 106, 136 y 137 y conchs. del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial ya la Asesora de Incapaces en turno a los fines que estime corresponder. (arg. Arts. 144 y 482 C.C. y Art. 168 última parte del C.P.P.). Una vez firme y consentida, comuníquese al Registro de Contravenciones. Para la notificación de Senafonte, líbrese el oficio a la Comisaría correspondiente a su domicilio, debiendo efectuarse la misma personalmente o por cédula al domicilio constituido, con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas. Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil quince. Fdo. Dra. María Eva Merlo - Jueza en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Ante mí Dra. María Verónica Raggio Abogada Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 13 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del infractor Fernando Senafonte, provenientes de la Comisaría Local, agréguese a la presente y no habiéndose podido notificar de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 42/45 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Eva Merlo -Jueza en lo Correccional- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria. Dolores, 13 de octubre de 2015.

C.C. 12.842 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 10.517 / P.P. N° 03-03-1320-10 seguida a Orellana Raúl Armando por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido Orellana, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 14 de octubre de 2.015. Autos y Vistos:.; Y Considerando:..., Resuelvo. I Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Raúl Armando Orellana, el cual circula desde el 28 de abril de 2010, bajo el registro P 2596264. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial.. II. Sobreseer totalmente a RAÚL ARMANDO ORELLANA, argentino, D.N.I. N° 20.558.495, nacido el 22 de noviembre de 1969, hijo de Armando y de Natividad Juárez; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. III. Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV. Proceder a la notificación de Raúl Armando Orellana por Edicto Judicial, el que se publicará en el

Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de Ley Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.843 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-86688-05 Causa N° 862 seguida a José Luis Roldan por Hurto Simple en Grado de Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido JOSÉ LUIS ROLDÁN, cuyo último domicilio conocido sito en calle Güemes entre Colón y Newery s/n de Ayacucho, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 09 de octubre de 2015. Autos y Vistos. Y Considerando:.. Por ello, Resuelvo: I. Dejar sin efecto la rebeldía que pesa sobre José Luis Roldan, argentino, D.N.I. N° 31.584.341, nacido el 23 de abril de 1985 en la localidad de Ayacucho, ultimo domicilio conocido en calle Güemes entre Colón y Newery s/N° de Ayacucho, hijo de Oscar Aníbal y de Hilda Guevara, el cual circula desde el 11 de abril de 2005, N° 265665. A tal fin, líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II. Sobreseer totalmente a José Luis Roldán; en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa" (Arts. 162 y 42 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal. III. Proceder a la notificación de José Luis Roldán por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal, en virtud de no contar con el domicilio actual del nombrado. IV. Disponer el archivo de la presente Carpeta de Causa ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Eduardo Giles. Juez de Garantías". Dolores, 09 de octubre de 2015.

C.C. 12.844 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 6576 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-91846-05, seguida Ambrosio Rubén Hernán s/ Desobediencia, lesiones leves y amenazas en concurso real, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida Ambrosio Rubén Hernán cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores. 08 de octubre de 2015 Autos y Vistos:.... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado AMBROSIO RUBÉN HERNÁN, DNI N° 24.854.127, argentino, soltero, mecánico, nacido el día 31 de diciembre de 1975 en la localidad de Dolores, Pcia. de Bs. As., hijo de Carlos Rubén y de María Cayetana Morette, ultimo domicilio conocido sito en calle 34 N° 1639 de la localidad de Santa Teresita, orden a los delitos de Desobediencia, lesiones leves y amenazas en concurso real, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 239, 89, 149 bis y 55 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-91846 sobre Ambrosio Rubén Hernán, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P2543008. A tal fin líbrese oficio de estilo Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, al fin de que Ambrosio

Rubén Hernán sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 08 de octubre de 2015.

C.C. 12.845 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En Causa N° 659 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-79384-04, seguida Romero Jorge Daniel s/ Lesiones leves, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ROMERO JORGE DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos:.... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Romero Jorge Daniel, D.N.I. N° 21.988.455, argentino, soltero, nacido el día 03 de marzo de 1971 en el Partido de Pilar, último domiciliado conocido sito en calle 25 entre 40 y 42 de localidad de Las Toninas, hijo de Rito Máximo (v) y de Isidora Flaitas (f), en orden al delito de Lesiones leves, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. al Art. 89 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-79384-04 sobre Romero Jorge Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P1908490. A tal fin líbrese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 08 de octubre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Romero Jorge Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 08 de octubre de 2015.

C.C. 12.846 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En la Proceso Penal N° 03-02-2971-09, seguida a Giménez Sergio Adrián por el delito de Robo en Tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido SERGIO ADRIÁN GIMÉNEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de General Madariaga, Pcia. de Buenos Aires el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015.- Autos y Vistos:...., Y Considerando:...., Resuelvo. I.- Dejar sin efecto la Rebeldía y Comparendo que pesa sobre Sergio Adrián Giménez, el cual circula desde el 06 de noviembre de 2009, bajo el registro P 2580548. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. II.- Sobreseer Totalmente a Sergio Adrián Giménez, argentino, D.N.I. N° 29.059.797, nacido el 10 de febrero de 1.982 en Cruz Alta., Pcia. de Tucumán, hijo de Pedro Demetrio y de Juana Rosa Valdéz; en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa (Arts. 164, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.- III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notificación de Sergio Adrian Giménez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.1. Interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. F O. Gastón E. Giles. Juez". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.851 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - En I.P.P. n° 03-00-3440-12, seguida contra Sáez Juan Alberto; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento

Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... Por ello, Resuelvo: ... II.- Sobreseer Totalmente a JUAN ALBERTO SAEZ, argentino, soltero, jornalero, instruido, domiciliado en calle Bolivia 366 de Chascomús, DNI 22.434.677, nacido el 28 de enero de 1972 en Buenos Aires, hijo de Osvaldo (v) y de Rosa Barrionuevo (v); en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 89, 149 bis y 54 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59 Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 16 de octubre de 2015....IV.- Proceder a la notificación de Juan Alberto Sáez por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.852 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 883 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-86772-05 seguida a Pérez Fernando Hilario s/ Exhibiciones obscenas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos PÉREZ FERNANDO HILARIO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Pérez Fernando Hilario DNI N° 14.108.193, argentino, casado, nacido el día 06 de septiembre de 1960 en la localidad de Lomas de Zamora, hijo de Genaro Gilabio y de Yolanda Econástica Garro, último domicilio conocido en calle Repetto N° 559 de la localidad de Ostende; en orden al delito de exhibiciones obscenas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 129 segundo párrafo del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP 03-00-86772-05 sobre Pérez Fernando Hilario, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P 1912600. A tal fin líbrese oficio de estilo. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Visto... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Pérez Fernando Hilario sea debidamente notificado del auto dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.853 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 396 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-82473-04 seguida a Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo s/ Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos PONCE RUBÉN ALBERTO Y CÓRDOBA MIGUEL ALFREDO cuyos últimos domicilios conocidos eran jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente a los coimputados Ponce Rubén Alberto, D.N.I. N° 30.775.059 argentino, soltero, instruido, nacido el día 09 de agosto de 1984 en Capital Federal, desempleado, hijo de Miguel Alfredo y de Noemí Rita Atencio, último domiciliado conocido en calle 37 entre 3 y 4 de la localidad de Santa Teresita, y de Córdoba Miguel Alfredo, D.N.I. 27.792.746, argentino, soltero, instruido, nacido el día 18 de diciembre de 1979 en Hurlingham Pcia. de Buenos Aires, empleado, hijo de Miguel Ellas y de Noemí Rita Atencio, último domicilio conocido en calle 37 entre 3 y 4 de Santa Teresita, en

orden al delito de robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° al Art.164 del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-82473-04 sobre Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo.... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: .. Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 29 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Ponce Rubén Alberto y Córdoba Miguel Alfredo sean debidamente notificados del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.854 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En causa N° 1659 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-95132-05 seguida a Puyelli Jorge Eduardo s/ Robo en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PUYELLI JORGE EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.-Sobreseer totalmente al imputado Puyelli Jorge Eduardo DNI N° 26.127.159, argentino, soltero, nacido el día 18 de setiembre de 1977 en Capital Federal, hijo de Pio Damaso y de Carmen Hermoso, último ddo. en calle La Rioja N°1171 de Mar de Ajó; en orden al delito de robo en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los arts.59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts. 164, 42 y 44 todos del CP y 323 Inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-95132-05 sobre Puyelli Jorge Eduardo, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro P2563373. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 16 de octubre de 2015. Autos y Vistos: ... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Puyelli Jorge Eduardo sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.855 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS – En la Causa N° 5.190/ P.P. N° 03-00-119.950-06, seguida a Ojeda Pablo Gonzalo por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, del Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido PABLO GONZALO OJEDA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 16 de octubre de 2015.- Autos y Vistos, Y Considerando, Resuelvo. I.- Dejar sin efecto la Averiguación de Paradero que pesa sobre Pablo Gonzalo Ojeda, la cual circula desde el mes de julio de 2.008 bajo el registro P 2539291. Líbrese oficio al Mrio. de Seguridad Pcial. y al registro Nacional de Reincidencia.-II.- Sobreseer Totalmente a Pablo Gonzalo Ojeda, argentino, D.N.I. N° 24.655.490, nacido el 23 de diciembre de 1.974 en San Isidro, Pcia. de Bs. As., hijo de Juan Pablo y de Elvira Salse; en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes (Arts. 14, primer párrafo, de la Ley 23.737) por encontrarse Extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal.- III.- Disponer el Archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA). IV.- Proceder a la notifica-

ción de Pablo Gonzalo Ojeda por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Judicial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal.- Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión- Ante mí.- Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.856 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a ALEJANDRO EMMANUEL PONCE, DNI N° 40.805.965, que en la causa Nro.P-2895 caratulada Ponce, Alejandro Emmanuel s/ Resistencia a la Autoridad se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 14 de octubre de 2015 Vistas:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa Nro. P002895 seguida a Alejandro Emmanuel Ponce por el delito de resistencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 Inc. 3°, 62, 63 y 67 del C.P. II) Dictar Sobreseimiento Total en la presente causa, respecto Alejandro Emmanuel Ponce, en orden al delito de resistencia a la autoridad que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del C. P. P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y consecuente averiguación de paradero y comparendo compulsivo de Alejandro Emmanuel Ponce, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 93/94. A tal fin oficiase a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Alejandro Emmanuel Ponce de lo aquí dispuesto mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. Regístrese, Notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el Acuerdo Nro. 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 14 octubre de 2015. Marisa Paola Capurso, Secretaria.

C.C. 12.858 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, hace saber que en fecha 22 de abril de 2015 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CEREALERA AZUL SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA (S.A.C.I.A.F.E.I.), C.U.I.T. N° 30-53838258-9, D.P.P.J. N° 6973, con domicilio real en Avda. Piazza N° 1071 de la ciudad de Azul; habiéndose fijado plazo para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación de créditos hasta el 7 de diciembre de 2015 por ante la Síndico designada, Cra. María del Carmen Sposatto, con domicilio constituido en Maipú N° 852 de Azul, horario y días de atención de lunes a viernes de 9:30 a 12 y de 17:00 a 19:00 hs. Azul, 7 de octubre de 2015. Patricio Gustavo Groppo, Secretario.

C.C. 12.837 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, comunica que en autos "De La Serna Antonio Daniel s/ Quiebra (Pequeña)" - Exp. N° 21.836, con fecha 11 de septiembre de 2015 se ha declarado la Quiebra de ANTONIO DANIEL DE LA SERNA, D.N.I. N° 13.025.350, C.U.I.L. N° 20-13025350-5, con domicilio en calle 473 N° 3164 de City Bell, La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. 3°) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. 3 de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación, e Individualización de los bienes e instrumentos, todo ello,

bajo apercibimiento de Ley. 4º) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º. 10) Fijar hasta el día 26 de noviembre de 2015, para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico que resulte designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la Ley citada. 11) Designar los días 11 de febrero de 2016 y 30 de marzo de 2016 para la presentación ante el Tribunal de los Informes Individual y General respectivamente (art. 35 y 39 Ley LCQ). Arancel Art. 32 LC \$ 560 (modif. Ley 27.170 art. 2º). La Plata, 16 de octubre de 2015. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 12.864 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS DAVID MOYANO en la I.P.P. N° PP-07-03-005201-15/00 (UflyJ N° 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello: Esta sala primera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Resuelve: Acoger favorablemente el recurso de apelación interpuesto en autos, y por ende revocar la resolución obrante a fojas 150/154 en lo que respecta a Lucas David Moyano, disponiendo en sobreseimiento total del mismo en orden al hecho por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inciso 4º y 6º y 337 "a contrario sensu" del C.P.P) Fdo.: Miguel María Alberdi, Juez de Cámara, Miguel Carlos Navascues, Juez de Cámara, Guillermo Alejandro Rolón, Juez de Cámara, ante mí: Paula Lorena Pellegrino (Secretaria). Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 12.815 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Sede Avellaneda, Dra. Estela Del Carmen Mollo, cita y emplaza a RODRIGO LUIS FABIÁN MORÁN a fin de que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° 07-02-005959-10, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo Simple", lo que a continuación se transcribe: Avellaneda, 31 de marzo del 2014. Téngase presente lo informado Ut Supra. Atento el tiempo transcurrido sin haberse recepcionado las constancias de diligenciamiento del edicto librado en autos, reitérrese el mismo con carácter urgente. Resérvese en Secretaría. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Asimismo se transcribe la siguiente resolución-" Avellaneda, 23 de abril de 2012. Visto y Considerando (...) Resuelvo: I) Citar al imputado Rodrigo Luis Fabián Morán, por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se declarará su rebeldía. (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal). II) Suspender el término probatorio desde el día 14 del mes de mayo de 2010 hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Paula L. Pellegrino, Secretaria. Secretaría, 31 de marzo del 2014.

C.C. 12.816 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora -con Sede en Avellaneda-, Dra. Estela del Carmen Mollo: Cita y Emplaza a GRISELDA MARISA MÉNDEZ, a fin que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la I.P.P. N° PP-07-02-011957-14/00, seguida a la nombrada en orden al delito de "Hurto Simple en Grado de Tentativa", por resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 02 de marzo del 2015. Visto y Considerando: (...) Resuelvo: I) Citar a la inculpada Griselda Marisa Méndez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de Ley en el Boletín Oficial, a fin que en el plazo de 5 (cinco) días se presente por ante los Estrados de este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia injustificada declarar su rebeldía (Art. 129 del Código Procesal Penal).

II) Suspender los plazos procesales respecto del nombrado, hasta tanto se obtenga el resultado de la publicación de edictos ordenada "ut supra". Notifíquese. Fdo. Estela del Carmen Mollo. Juez de Garantías. Daniela C. Vicchio, Auxiliar Letrada. Secretaría, 02 de marzo del 2015.

C.C. 12.817 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo P.D.S del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, en la Causa N° 3646, caratulada Varese, Claudio Daniel s/ Sustitución Ilegal de contraseñas, notifica a CLAUDIO DANIEL VARESE; cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 29.747.995, Argentina, hijo de Sandalio de la Cruz y de Nadia Comina, nacido 20/09/1982, en la Localidad de Florencio Varela y con último domicilio conocido en Real: Calle posadas N° 285 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3646 seguida a Varese, Claudio Daniel, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Sandalio de la Cruz y de Nadia Comina, nacido en Florencio Varela, con fecha 20 de septiembre de 1982, domiciliado en la calle Posadas N° 285, de la localidad de Lanús Este, D.N.I N° 29.747.995, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2316963-02690219, y con número 1342361, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de sustitución ilegal de contraseñas, hecho supuestamente ocurrido el día 06 de enero de 2011. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Varese, Claudio Daniel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley, fecho, Archívese.-", Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.818 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERRER SERGIO LEONEL, poseedor del DNI N° 29.362.605; nacido el 13/02/1982 en Valentín Alsina, hijo de Juan Antonio y de Juana Clara Riso, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-031427-14 (Registro Interno N° 6270), caratulada "Ferrer Sergio Leonel s/ Hurto Agravado por escalamiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Sergio Leonel Ferrer, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 14 de octubre de 2015.

C.C. 12.819 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.), a FERREYRA FARIAS RODRIGO EMILIANO, argentino, nacido el 8 de marzo de 1989, en Lanús, soltero, hijo de Arnaldo Emiliano y de Dominga, con último domicilio denunciado en la calle Roberto Art 2101 de la localidad Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N°

756976-2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 8/15 y fs. 21/23, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Rodrigo Emiliano Ferreyra Fariás, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa N° 756976-2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal.-Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 14 de septiembre de 2015. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Rodrigo Emiliano Ferreyra Fariás en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Dos años de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y decretando su comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.820 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a EDUARDO MARIO RUIZ DÍAZ, de nacionalidad Argentina, soltero, plomero, nacido el día 31 de octubre de 1989 en la Provincia de Misiones, hijo de Rubén y de Irma González, con último domicilio denunciado en la calle Goya N° 852 de la localidad de La Unión, Partido de Ezeiza, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° EZ001856-13/ promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 14 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 13 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Eduardo Mario Ruiz Díaz, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretar su comparendo compulsivo en el marco de la causa N° EZ001856-13/2 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Dtal. Librese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste.... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Eduardo Mario Ruiz Díaz en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Tres (3) años de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso que le fuera impuesta, declarándose rebelde y decretando su Comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 12.821 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días a SILVA ROLDÁN, CARLOS ALBERTO, argentino, nacido el 12 de marzo de 1989, en Capital Federal, soltero, D.N.I. 34.452.798, con último domicilio en calle Rivadavia N° 2894 de la localidad Monte Grande, hijo de Enrique Silva y de Etelvina Roldán, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), que en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 68936-10/2 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de fs. 13/15, 20/22 y 26/28, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Carlos Alberto Silva Roldán, de

conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa N° 07-00-068936-10 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Secretaría, 15 de septiembre de 2015. Se hace constar que de no presentarse el mencionado Carlos Alberto, Silva Roldán en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de tres (3) años que le fuera impuesta, declarándose Rebelde y ordenándose su Comparendo Compulsivo (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordante s del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 12.822 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, con D.N.I N° 42.428.922, nacido el día 08 de julio de 1987, hijo de Sánchez Julio César, y de Solís Rosa, con último domicilio en la calle Corrientes N° 916 de la Localidad de San José, Almirante Brown a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 49176-13/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2015. 1) Atento al estado de la presente incidencia, póngase en conocimiento al Sr. Agente Fiscal interviniente de todo lo actuado en autos. 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el acápite 1ro. y en atención a lo que surge de fs. 38/39, cítese y emplázase al encartado José Luis Rodríguez Sánchez, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. en razón de ignorarse el domicilio del mismo, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y decretar su Comparendo Compulsivo en el marco de la causa N° 07-00-049176-13 del registro del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Se libró edicto. Conste. I... Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado José Luis Rodríguez Sánchez en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de Un (1) mes de prisión de Ejecución Condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 29 de septiembre de 2015.

C.C. 12.823 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MARTINEZ SHARON MAGALÍ, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 48004-12, seguida a la nombrada en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2015. Dra. Analía Estanga, Secretaria".

C.C. 12.826 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a

mi cargo, cita y emplaza a BELLO MARCOS EDUARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 25543-15, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 6 de Octubre de 2015, Dra. Analía Estanga, Secretaria". Lomas de Zamora, 6 de octubre de 2015.

C.C. 12.827 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea. Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a FUNES MATÍAS EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 37561-14, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Dra. Analía Estanga, secretaria. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.828 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Marcelo Hugo Dellature, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a HERRERO RUBÉN DARÍO a estar a derecho por ante este organismo jurisdiccional, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Perón Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 6080/3 (I.P.P. N° 02-018176-13) en orden al delito de Robo Agravado por efracción, seguida a Rubén Darío Herrero y otros. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...Atento a lo manifestado por la Dra. María Lucinda Lozano en el escrito que antecede, cítese y emplázase a Rubén Darío Herrero y a Oscar Adrián Vázquez, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, serán declarados rebelde. A tales efectos, publíquese edictos en el Boletín Oficial. (Artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal...". Fdo. Marcelo Hugo Dellature. Juez. Karina Gabriela Nicolai, Secretaria...". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, Karina Gabriela Nicolai, Secretaria. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.829 / oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dr. Luis Alejandro Gil Juliani, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° -1170-2011, registrada en esta Secretaria bajo el N°J-5802 caratulada: "Raicovich, Leandro Gabriel s/ tenencia simple de estupefacientes", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado LEANDRO GABRIEL RAICOVICH, -titular del DNI N° 31.703.586-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 28 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I... II. Declarar la rebeldía de Leandro Gabriel Raicovich, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo de la mencionada. III. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Raicovich sea habida para ser sometida nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). IV... (...) Fdo. Juez Ante mí: José Marcelo La Leta-Auxiliar Letrado- ". Marisa Vázquez, Secretaria. Quilmes, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.892 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes,

Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° -2595-2014, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-7062 caratulada: "Ramos, Ramón Oscar s/ Violación de domicilio", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado RAMÓN OSCAR RAMOS, -titular del DNI N° 16.900.246, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 8 de octubre de 2015. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Ramón Oscar Ramos, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ramos sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaria (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Jueza... Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 8 de octubre de 2015.

C.C. 12.893 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la causa N° C-0000517 caratulada "Abelenda, Leandro Hernán s/ Infracción al Artículo 1° de la Ley 11.825", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado LEANDRO HERNÁN ABELENDA, -titular del D.N.I N° 25.509.946, .de ocupación comerciante, con domicilio comercial en calle Rodolfo López N° 805 de la ciudad de Quilmes, y real en calle Chascomús N° 156 de la localidad y Partido de Avellaneda, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 9 de septiembre de 2015.... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Leandro Hernán Abelenda -titular del DNI N° 25.509.946, de ocupación comerciante, con domicilio comercial en calle Rodolfo López N° 805 de la ciudad de Quilmes, y real en calle Chascomús N° 156 de la localidad y Partido de Avellaneda, en el marco de esta Contravención, en los términos de los artículos 303 y concordantes del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del nombrado a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente contravención, conforme artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal en función del artículo 3° del Código de Faltas según Decreto-Ley 8.031/73, y notificar a la Defensa y por edictos durante cinco (5) días al contraventor, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. III) Fecho, líbrese comunicación a la Dirección de Antecedentes, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (Registro de Contraventores), y resérvese la presente causa en Secretaria. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional. Ante mí: María Cecilia González, Secretaria". Quilmes, 20 de octubre de 2015.

C.C. 12.894 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta I. de la Arena, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a MARÍA DE LOS ÁNGELES LA PALMA, con últimos domicilios en Sarmiento 1550, localidad de Tigre, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires o calle Quinteros 370 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4369 que se le sigue por Hurto calificado en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: San Isidro, 15 de octubre de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 85 y fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio de la

encartada de autos María de lo Ángeles La Palma, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Hernán Archelli, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaria, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.896 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Vinardi, Carmen c/ Melchior, Marie y otro s/ Cobro de pesos", Expte. N° 8609, F° 83-L. VI, año 2011, que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot, cita y emplaza a MARIE HELENE MELCHIOR y RICARDO ELBIO KIERKEGAARD, con último domicilio conocido en Luis María Saavedra N° 1966, San Martín, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designarse Defensor de Ausentes -Arts. 329 del C.P.C.C. y 31 del C.P.L. Secretaria, 04 de septiembre de 2015.

C.C. 12.899 / oct. 29 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JORGE MIGUEL CABALLERO, DNI 36.992.632, en la causa N° 3190, que por el delito de Amenazas agravadas por el uso de armas, Abuso de armas y Portación ilegal de arma de fuego de uso civil en Punta Alta se sigue a nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento e ser declarado rebelde y ordenarse su detención en las presentes actuaciones. Bahía Blanca, 6 de octubre de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada."

C.C. 12.904 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a MARTÍN FABIÁN TRONCOZO, DNI 30.565.305, en la causa N° 2702, que por el delito de Tenencia de estupefacientes para comercialización en Bahía Blanca se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 9 de octubre de 2015. María Agustina García Cesio, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.905 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a WALTER HUGO DÍAZ, DNI N° 23.121.296, en el marco de la IPP N° 11237-12, UFIJ N° 3 caratulada "Díaz, Walter Hugo por Infracción a la Ley N° 13.944" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Fiscal de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental sito en Calle Estomba N° 127 de la Ciudad de Bahía Blanca a primera audiencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 7 de octubre de 2015.

C.C. 12.906 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Calandria Marcelo Ariel c/ Forte

Cynthia Gabriela s/ Desalojo (Excepto por falta de pago)" (N° de Expediente: SI-20855-2014) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 6 de julio de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Marcelo Ariel Calandria condenando a CYNTHIA GABRIELA FORTE a desocupar el inmueble sito en Barrio Cerrado "La Masía" de La Lonja calle 197 esq. Chacabuco s/N°, de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el término de los diez (10) días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la presente se imponen a la demandada que resultaron vencida (Arts. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se encuentre firme la presente y se indiquen las pautas para hacerlo (Art. 40 del Dec. Ley) 8.904). Regístrese, Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los datos de la demandada resultan: Cynthia Gabriela Forte, con último domicilio en "Ruta 197 a 150 mts. de Chacabuco, Barrio Cerrado "La Masía", UF. 1, Villa Rosa del Pilar". San Isidro, 30 de septiembre de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.875 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Vidal Arturo Eduardo c/ OCUPANTES DE MARCONI 2457 BECCAR s/Desalojo" (N° de Expediente: SI-15796-2014) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 08 de junio de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Arturo Eduardo Vidal condenando a los intrusos y/u ocupantes del inmueble sito en Marconi 2457 de la localidad de Beccar, Pcia. de Bs. As., a desocuparlo en el término de los diez (10) días de quedar firme la presente bajo apercibimiento de lanzamiento. 2° Las costas de la presente se imponen a los demandados que resultaron vencidos (Art. 68 y 69 del CPCC). La regulación de honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad en que se indiquen las pautas para hacerlo (Art. 40 del Dec. Ley 8.904). Regístrese, Notifíquese y oportunamente, archívese". Fdo. Dra. Estela Robles. Juez". Se deja constancia que los demandados en la causa resultan ser los intrusos y/u ocupantes del inmueble de la calle Marconi 2457 de Beccar (Pcia. de Buenos Aires). San Isidro, 2 de octubre de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.876 / oct. 29 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2345/13; 3365/13; 1325/13; 2155/13; 785/13; 1625/13; 1715/13; 1465/13; 225/13; 1375/13; 475/13; 905/13; 2065/13; 1815/13; 2105/13; 3505/13; 1565/13; 635/13; 195/13; 2665/13; 1885/13; 2695/13; 705/13; 2365/13; 1525/13; 625/13; 2355/13; 325/13; 1975/13; 1495/13; 755/13; 3055/13; 745/13; 1255/13; 1345/13; 1055/13; 125/13; 2955/13; 1735/13; 3045/13; 3495/13; 1075/13; 3075/13; 1895/13; 3465/13; 895/13; 185/13; 335/13; 2085/13; 3415/13; 815/13; 1295/13; 865/13; 1955/13; 1635/13; 3015/13; 2135/13; 3315/13; 3565/13; 2455/13; 1665/13; 1905/13; 2205/13; 3685/13; 2585/13; 1385/13; 1265/13; 3255/13; 905/13; 1805/13; 925/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.878 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los

denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3195/13; 3155/13; 3175/13; 1945/13; 375/13; 855/13; 515/13; 2935/13; 1305/13; 455/13; 2625/13; 955/13; 3675/13; 3545/13; 1005/13; 1505/13; 2745/13; 2555/13; 3035/13; 2965/13; 3065/13; 3575/13; 1935/13; 1235/13; 3025/13; 3375/13; 1245/13; 1965/13; 3535/13; 2005/13; 2785/13; 1835/13; 415/13; 345/13; 1655/13; 775/13; 2675/13; 2145/13; 2245/13; 55/13; 2975/13; 2805/13; 1175/13; 2945/13; 2325/13; 2315/13; 1555/13; 2335/13; 2095/13; 2495/13; 3395/13; 105/13; 2925/13; 3515/13; 2765/13; 2295/13; 1865/13; 3005/13; 3145/13; 3425/13; 315/13; 27611/08; 1455/13; 1045/13; 3085/13; 3135/13; 2855/13; 3305/13; 1605/13; 35/13; 1785/13; 945/13; 1515/13; 95/13; 2895/13; 2115/13; 2435/13; 655/13; 2835/13; 2645/13; 355/13; 165/13; 2265/13; 485/13; 495/13; 2405/13; 425/13; 1645/13; 1065/13; 695/13; 3605/13; 2845/13; 2475/13; 1435/13; 2175/13; 3235/13; 1875/13; 2255/13; 2515/13; 2575/13; 1445/13; 675/13; 1915/13; 835/13; 1335/13; 725/13; 2715/13; 145/13; 465/13; 3645/13; 135/13; 2025/13; 1535/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.879 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1004/3; 2484/13; 294/13; 3154/13; 304/13; 1134/13; 1574/13; 2894/13; 984/13; 2784/13; 3144/13; 3034/13; 1794/13; 454/13; 1774/13; 1944/13; 3404/13; 2154/13; 3444/13; 3604/13; 3094/13; 1234/13; 774/13; 3544/13; 2004/13; 514/13; 594/13; 1834/13; 2334/13; 1744/13; 3464/13; 1424/13; 2054/13; 3474/13; 2094/13; 3264/13; 2024/13; 1144/13; 2174/13; 74/13; 2184/13; 1684/13; 1954/13; 1384/13; 844/13; 2944/13; 2974/13; 2674/13; 2534/13; 1644/13; 1534/13; 2684/13; 1044/13; 884/13; 834/13; 1914/13; 1784/13; 1334/13; 2884/13; 1584/13; 314/13; 374/13; 974/13; 1274/13; 3204/13; 2834/13; 124/13; 584/13; 1874/13; 3644/13; 3534/13; 3374/13; 644/13; 3684/13; 2244/13; 184/13; 2144/13; 2014/13; 164/13; 1014/13; 1094/13; 2574/13; 2254/13; 2274/13; 3394/13; 3164/13; 1514/13; 1324/13; 950/13; 1344/13; 1654/13; 3574/13; 414/13; 3114/13; 2544/13; 2404/13; 854/13; 2704/13; 1604/13; 234/13; 244/13; 3194/13; 2924/13; 874/13; 3354/13; 1114/13; 804/13; 2444/13; 64/13; 494/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.880 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciados del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1811/13; 481/13; 1371/13; 2981/13; 2211/13; 1461/13; 661/13; 1261/13; 201/13; 571/13; 911/13; 2951/13; 3431/13; 341/13; 2411/13; 2501/13; 3451/13; 3551/13; 51/13; 3511/13; 1281/13; 241/13; 71/13; 2721/13; 1051/13; 921/13; 1991/13; 2281/13; 1961/13; 3501/13; 691/13; 1521/13; 2481/13; 3331/13; 2821/13; 501/13; 861/13; 2791/13; 2251/13; 2361/13; 801/13; 2761/13; 3621/13; 3401/13; 3191/13; 111/13; 2811/13; 3291/13; 3661/13; 2201/13; 2731/13; 2121/13; 1411/13; 1841/13; 901/13; 3161/13; 3481/13; 2321/13; 3601/13; 751/13; 3281/13; 321/13; 1171/13; 1801/13; 1251/13; 381/13; 731/13; 3251/13; 561/13; 2351/13; 3341/13; 3131/13; 491/13; 1091/13; 221/13; 811/13; 2001/13; 1271/13; 1341/13; 971/13; 2771/13; 1691/13; 2851/13; 611/13; 1181/13; 1621/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrado. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.881 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sito en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los

denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 191/13; 1831/13; 771/13; 2901/13; 3591/13; 2401/13; 2571/13; 3061/13; 3091/13; 3121/13; 2461/13; 2601/13; 1211/13; 1301/13; 791/13; 651/13; 2271/13; 1851/13; 1641/13; 1901/13; 1001/13; 3211/13; 331/13; 2381/13; 2931/13; 2331/13; 1161/13; 2681/13; 3271/13; 3321/13; 941/13; 2781/13; 1781/13; 1381/13; 1111/13; 2591/13; 3361/13; 101/13; 461/13; 431/13; 471/13; 1141/13; 581/13; 2131/13; 181/13; 161/13; 891/13; 1531/13; 251/13; 311/13; 1771/13; 121/13; 31/13; 1721/13; 1821/13; 2.081/13; 1451/13; 2611/13; 2921/13; 701/13; 3301/13; 831/13; 2011/13; 1011/13; 3381/13; 2241/13; 1431/13; 371/13; 591/13; 211/13; 2701/13; 521/13; 2551/13; 1151/13; 2991/13; 1571/13; 3521/13; 2161/13; 1221/13; 3041/13; 2831/13; 1491/13; 3141/13; 2231/13; 1061/13; 1361/13; 361/13; 3151/13; 1511/13; 3671/13; 2031/13; 3631/13; 3651/13; 1351/13; 401/13; 1971/13; 761/13; 2841/13; 2391/13; 2051/13; 1401/13; 2141/13; 1731/13; 841/13; 871/13; 1891/13; 1631/13; 3221/13; 3641/13; 1231/13; 3611/13; 3681/13; 3527/13; 3367/12; 991/13; 671/13; 1611/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.882 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 1194/13; 1884/13; 1254/13; 1474/13; 3044/13; 1374/13; 1104/13; 1414/13; 3004/13; 2934/13; 904/13; 2454/13; 2604/13; 2394/13; 1084/13; 3624/13; 1714/13; 3494/13; 394/13; 2194/13; 794/13; 1854/13; 3745/13; 2803/13; 2804/13; 1484/13; 504/13; 2384/13; 1754/13; 2814/13; 274/13; 2954/13; 2694/13; 2874/13; 3084/13; 2774/13; 3334/13; 894/13; 1544/13; 1924/13; 2794/13; 3074/13; 1074/13; 1864/13; 724/13; 2314/13; 17341/13; 754/13; 2214/13; 1594/13; 14/13; 3584/13; 404/13; 443/13; 444/13; 324/13; 1284/13; 1524/13; 1464/13; 3294/13; 1694/13; 3274/13; 1704/13; 744/13; 1054/13; 2364/13; 554/13; 2754/13; 3504/13; 1804/13; 2584/13; 624/13; 784/13; 924/13; 2984/13; 3014/13; 2294/13; 2304/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.883 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2217/13; 2327/13; 1977/13; 1197/13; 27/13; 1267/13; 967/13; 2407/13; 1037/13; 3187/13; 2437/13; 2377/13; 1467/13; 987/13; 607/13; 3327/13; 2037/13; 3227/13; 3377/13; 917/13; 1167/13; 387/13; 1917/13; 2737/13; 1027/13; 2097/13; 207/13; 2237/13; 1157/13; 187/13; 2137/13; 3317/13; 547/13; 1047/13; 2827/13; 2757/13; 1087/13; 1877/13; 897/13; 2047/13; 907/13; 2777/13; 2387/13; 247/13; 977/13; 3047/13; 1807/13; 827/13; 1547/13; 3107/13; 1907/13; 1257/13; 1297/13; 3387/13; 97/13; 3257/13; 1617/13; 757/13; 3597/13; 1667/13; 3007/13; 1985/13; 1247/13; 1337/13; 2667/13; 2847/13; 1537/13; 3557/13; 1097/13; 617/13; 1347/13; 1837/13; 2487/13; 2957/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.884 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2553/13; 2893/13; 2513/13; 2443/13; 1863/13; 2683/13; 3133/13; 1063/13; 1643/13; 343/13; 1233/13; 2073/13; 1443/13; 3213/13; 1763/13; 1513/13; 1873/13; 1013/13; 653/13; 3223/13; 1563/13; 43/13; 1453/13; 563/13; 2483/13; 2403/13; 1133/13; 3543/13; 193/13; 3153/13; 773/13; 1043/13; 683/13; 693/13;

1223/13; 3603/13; 1183/13; 2053/13; 943/13; 3203/13; 2453/13; 543/13; 2883/13; 2273/13; 1783/13; 313/13; 513/13; 1943/13; 1243/13; 1573/13; 2723/13; 1163/13; 593/13; 2143/13; 1303/13; 523/13; 2903/13; 3483/13; 1983/13; 2493/13; 873/13; 833/13; 2123/13; 3473/13; 1503/13; 433/13; 3233/13; 2743/13; 583/13; 2973/13; 1053/13; 1723/13; 2933/13; 233/13; 1793/13; 823/13; 2083/13; 2113/13; 3163/13; 3653/13; 2633/13; 3683/13; 3443/13; 2523/13; 3033/13; 493/3; 1093/13; 3273/13; 1673/13; 23/13; 1003/13; 123/13; 2093/13; 2543/13; 2673/13; 2573/13; 2163/13; 1113/13; 663/13; 3283/13; 3303/13; 2003/13; 1143/13; 1333/13; 1773/13. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.885 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2426/13; 310/15; 2676/12; 4965/10; 1358/13; 20947/07; 4931/10; 3744/11; 1874/12; 26872/07; 4234/11; 1561/13; 1234/15; 794/15; 1850/14; 1860/15; 2554/13; 17251/06; 3559/13; 2347/13; 2038/13; 1589/13; 1972/13; 2114/13; 1898/13; 3514/13; 14080/06. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.886 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 2142/14; 3462/14; 1462/14; 1422/14; 962/14; 502/14; 1272/14; 2722/14; 2422/14; 3022/14; 1602/14; 1002/14; 2592/14; 1892/14; 3632/14; 922/14; 2812/14; 1682/14; 3582/14; 2522/14; 1042/14; 3002/14; 3212/14; 3342/14; 1612/14; 3332/14; 2652/14; 2542/14; 2982/14; 2322/14; 202/14; 1672/14; 3102/14; 872/14; 3282/14; 1922/14; 2692/14; 2662/14; 3442/14; 3252/14; 2122/14; 2942/14; 422/14; 3182/14; 1812/14; 832/14; 2852/14; 1702/14; 1072/14; 792/14; 3682/14; 1172/14; 3052/14; 1792/14; 2082/14; 3062/14; 3292/14; 3302/14; 1312/14; 3672/14; 3272/14; 842/14; 822/14; 182/14; 1772/14; 3262/14; 912/14; 42/14; 2382/14; 2192/14; 2632/14; 3622/14; 1022/14; 972/14; 1202/14; 3112/14; 2472/14; 1102/14; 742/14; 902/14; 1732/14; 102/14; 1512/14; 3082/14; 2822/14; 1412/14; 1032/14; 1902/14; 2462/14; 2962/14; 2292/14; 282/14; 982/14; 432/14; 402/14; 1762/14; 3422/14; 1632/14; 3412/14; 1152/14; 2242/14; 2882/14; 1882/14; 3362/14; 2182/14; 1862/14; 1662/14; 2162/14; 2152/14; 172/14; 3662/14; 992/14; 2172/14; 1932/14; 2902/14; 672/14; 3602/14; 1872/14; 3512/14; 2992/14; 1112/14; 1962/14; 152/14; 852/14; 1012/14; 512/14; 2232/14; 582/14; 272/14; 2482/14; 1292/14; 2502/14; 2222/14. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 5 de octubre de 2015.

C.C. 12.887 / oct. 29 v. nov. 2

POR 3 DÍAS - En mi carácter de Auxiliar Letrada de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Boulogne sita en Av. Avelino Rolón 1030 de la localidad de Boulogne (tel. 4763-9262/9273) a los fines de solicitar la publicación por el término de tres días a efectos de notificar a los denunciantes del archivo de las causas que a continuación se detallan: 3421/14; 3521/14; 2141/14; 421/14; 181/14; 1471/14; 3641/14; 2831/14; 631/14; 2881/14; 2971/14; 911/14; 1391/14; 1971/14; 2081/14; 2651/14; 51/14; 1051/14; 3401/14; 101/14; 1871/14; 1701/14; 2481/14; 501/14; 1811/14; 2191/14; 1461/14; 2111/14; 411/14; 2211/14; 3561/14; 2871/14; 521/14; 2951/14; 201/14; 1571/14; 2541/14; 151/14; 2241/14; 3661/14; 761/14; 3011/14; 2901/14; 561/14; 831/14; 241/14; 1521/14; 2571/14; 981/14; 1921/14; 2941/14; 471/14; 3181/14; 1761/14; 1771/14; 581/14; 3101/14; 1861/14; 1731/14; 921/14; 991/14; 2431/14; 2051/14; 3671/14; 3111/14; 1351/14; 3361/14; 3541/14; 3341/14; 21/14;

1011/14; 971/14; 2011/14; 3021/14; 2121/14; 3461/14; 2761/14; 3441/14; 2641/14; 391/14; 1181/14; 441/14; 1131/14; 41/14; 2991/14; 261/14; 3271/14; 3221/14; 1631/14; 3521/14; 731/14; 1501/14; 3211/14; 3681/14; 1401/14; 1741/14; 601/4; 2961/14; 3391/14; 1961/14; 1614/14; 3371/14; 2171/14; 281/14; 251/14; 961/14; 1291/14; 1141/14; 1061/14; 651/14; 1431/14; 2491/14; 1311/14; 1101/14; 2251/14; 1881/14; 711/14; 2031/14; 3091/14; 2911/14; 871/14; 3291/14; 231/14; 2151/14; 3621/14; 2331/14; 1951/14; 1601/14; 1021/14; 1621/14; 1931/14; 1661/14; 771/14. Leticia G. Moreno, Auxiliar Letrada. Boulogne, 5 de octubre de 2015.

C.C. 12.888 / oct. 29 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Guillermo Arecha, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa N° 3614/2594 (I.P.P. N° 2045/10) caratulada "TRAICO, DANIEL s/ Estafa"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: "En causa N° 3614/2594 (I.P.P. N° 2045/10) caratulada "Traico, Daniel s/ Estafa" de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 15 de octubre de 2015. Conforme lo solicitado por el Señor Agente Fiscal a fs. 343, y teniendo en consideración que el encartado nuevamente no ha podido ser notificado, suspéndase la audiencia prevista a fs. 342 para dar inicio al debate. Asimismo, teniendo en consideración que se desconoce la actual residencia del encartado, hágase saber al mismo que deberá comparecer dentro del quinto día de notificado a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita y mediante la fijación de edicto en la antesala de este Juzgado, en ambos casos durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Doctor Guillermo Arecha, Juez". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.890 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° QL-1637-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7330 caratulada: "Ferreyra Ariel Fernando s/ Hurto", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ARIEL FERNANDO FERREYRA titular del DNI 39.374.949, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de septiembre de 2015. (...) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Ariel Fernando Ferreyra, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Ferreyra sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, librense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Juez... Ante mí: Bettina Arrosagaray, Auxiliar Letrada". Quilmes, 15 de octubre de 2015.

C.C. 12.891 / oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avenida 13 entre 47 y 48 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única a cargo de la

Dra. Mariana Burgos, hace saber en los autos "Ales Mónica Beatriz s/ Quiebra (Pequeña)": 1º) Con fecha 09/09/2015, se ha decretado la quiebra de ALES MÓNICA BEATRIZ, DNI 17.419.270, domiciliada en calle 128 N° 1366, Depto. 3 de Berisso, declarando el desapoderamiento de sus bienes (Art. 106 y ss. LCQ); 2º) Se ha designado Síndico al Contador Miguel Carsen Pittaluga, con domicilio en la calle 51 N° 1028 de La Plata, donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 09/12/2015, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs (Arts. 32, 200 LCQ); 3º) Los informes que establecen los Arts. 35 y 39 de la LCQ se presentarán los días 01/03/2016 y 14/04/2016, respectivamente; 4º) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición de la Sindicatura; 5º) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, los que serán considerados ineficaces; 6º) Se intima al fallido para que cumpla con los siguientes recaudos: a) Dé satisfacción a los requisitos exigidos por el Art. 86 de la LCQ; b) Entregue al síndico, dentro de las 24 horas, los bienes, libros de comercio y demás documentación que tuviere en su poder; e) Constituya domicilio en el radio del Juzgado dentro de las 48 horas. La Plata, 16 de octubre de 2015. Silvana Andrea Meschini, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.913 / oct. 29 v. nov. 4

POR 2 DÍAS - En autos caratulados Riera Pereira, Tahiel Bautista David y Riera Pereira Anabella s/ Abrigo Expediente N° 10427-2012 en trámite ante el Juzgado de Familia N° 6, a cargo de la Dra. Gabriela A. Paladin, con asiento en la Av. Centenario N° 1860 localidad de Beccar Partido de San Isidro, dispone se notifique al Sr. EDUARDO ENRIQUE RIERA, lo resuelto en fecha 15 de agosto de 2014. I. Declarar el estado de desamparo respecto de los niños Tahiel Bautista David Riera Pereira y Anabella Riera Pereira, hijos de María Andrea Pereira y Eduardo Enrique Riera, (conforme lo establecido en los Arts. 3, 20 y 21 y ccdtes. de la C.I.D.N, Art. 317, 325 y cc. del Código Civil, Art. 7 apartado tercero, 13 y 14 de la Ley N° 14.537 de conformidad con los Arts. 3, 12, 9 y 21 de la Convención de Derechos del Niño, Art. 12 y 15 de Constitución de la Prov. de Buenos Aires, Art. 24 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, Art. 10 inc. 3º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración sobre Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños. ONU Res. 41/85, Arts. 19 de la Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto San José), Art. 317 inc. 2, segundo párrafo del C.C.)... Fdo. Dra. Sandra Fabiana Veloso, Jueza. San Isidro, 30 de septiembre de 2015.

C.C. 12.874 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en Alte Brown 2257 Mar del Plata, en autos "Figliuolo, Margarita A. c/ Distribuidora Libertad SACI y otro s/Nulidad resolución asamblea", N° 93045 ha dispuesto: "Mar del Plata, 8 de septiembre de 2015... Citase por edictos a publicarse por dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, a los herederos de RAÚL ERNESTO MAYORANO (DNI 5.324.924) quienes deberán comparecer a estar a derecho dentro del plazo de días bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial... Lucas Vespucci. Juez Civil y Comercial". Minervini Karina A. Auxiliar Letrada. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 12.923 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y comercial N° 1 sito en Alte. Brown 2257 Mar del Plata, ha dispuesto en autos autos "Correa, Juan Carlos y otra c/ Serra, Omar Gerónimo y propietario dominio B 727.606 s/Daños y Perjuicios", N° 82.815, en lo pertinente: "Mar del Plata, 17 de septiembre de 2015... Hágase efectivo el apercibimiento prevenido a fs. 821 3º párrafo y declárase en rebeldía a los demandados SERRA, OSCAR GERÓNIMO y PEREYRA, MARÍA SUSANA, dándoseles por decaído el derecho que han dejado de usar... Notifíquese la presente por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, de la ciudad, de

Mar del Plata y las sucesivas por ministerios de ley.. Heber Daniel Amalfi. Juez en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil y Comercial N° 1". Mariano Bini, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.924 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Presidente del Tribunal del Trabajo N° 4, Dra. Cecilia Beatriz Bartoli, de Mar del Plata, sito en calle Sarmiento N° 2760, en los autos caratulados: "Alfonso, Sandra Marcela c/ Vargas, José Alfonso s/ Despido", Expediente N° 4672, de trámite por ante este mismo Tribunal del Trabajo, cita y emplaza a los herederos del demandado Sr. JOSÉ ALFONSO VARGAS (DNI 5.288.226) para comparezcan a estar a derecho en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar defensor oficial que los represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, se hace saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario. Mar del Plata, 31 de agosto de 2015.

C.C. 12.926 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Garay 1768 1er Piso de la ciudad de Mar del Plata, notifica en el expediente caratulado: "Salbat Cecilia y ot. C/ VERÓN VÍCTOR s/ Materia a categorizar" (Expte. N° 63472) se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Mar del Plata, 18 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Por presentado y parte tiénesse la Dra. María Aldana en el carácter invocado y por domicilio legal constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (Art. 16 de la Ley 11.653). De la demanda instaurada traslado a la demandada por el término de diez días o la ampliación legal que corresponda en razón de la distancia, a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de Ley (Art. 28 de la Ley 11.653). Por cumplido con el pago que prevén las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese las cartas poder de fs. 1 a 5 y la documentación de fs. 9/17. Intímase a la accionada para que al contestar la demanda manifieste si lleva el libro del Art. 52 de la LCT, bajo apercibimiento en caso de silencio o evasivas de considerar dicha actitud como un reconocimiento de su parte de la omisión de llevar en debida forma dicho registro, lo que acarreará la prescindencia de la prueba pericial contable y la oportuna aplicación de los apercibimientos contenidos en los Arts. 39 Ley 11.653 y 55 de la L.C.T. Notifíquese (Art. 137 C.P.C.). Fdo. Dra. María Luján Larrain. Dr. José María Casas Presidente Juez. Mar del Plata, 3 de agosto de 2015. Atento a lo pedido, habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la demandada Víctor Verón según así resulta de las constancias de los informes acompañados y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 26 al demandado indicado, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario La Capital de esta ciudad, dejándose constancia en los mismos que la parte actora litiga con el beneficio de pobreza que le otorga la Ley del fuero (Art. 22 Ley 11.653). Fdo. Dr. José María Casas. Presidente. Mar del Plata, 16 de septiembre de 2015. Líbrense los edictos solicitados a fs. 40. Dr. José María Casas. Presidente". Mar del Plata, 29 de septiembre de 2015. Tomás Santiago Mutter, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.928 / oct. 30 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única, en el marco del Incidente de Eximición de Prisión de Miguel Ángel Dornel formado en la I.P.P. N° PP-06-03-002154-15/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en

el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 8 entre 56 y 57 de La Plata, notifica a MIGUEL ÁNGEL DORNEL, titular del D.N.I. N° 34.407.514 el siguiente resolutorio recaído en la IPP N° 06-03-2154-15: "La Plata, 26 de agosto de 2015. Resuelvo: I.- Rechazar, por los fundamentos dados, a Miguel Ángel Dornel, el beneficio de eximición de prisión solicitado (Arts. 1, 15, 23, 105, 106, 144 segundo párrafo, 148 Inc. 1º, 171, 179-a contrario-, 185, 186, 188, 210 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese." Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 20 de octubre de 2015.

C.C. 12.929 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Mateos, en el incidente N° 68091 caratulada "Barrios Sandro Javier, Rubio Blanca Susana, Gamarra Samaniego Soledad Nidia y Malorgio José Eduardo si Recurso de Queja" correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-032001-12 caratulada "Sandro Javier Barrios, Blanca Susana Rubio, Soledad Nidia Gamarra Samaniego y José Eduardo Malorgio s/ Usurpación" a efectos de notificar a SANDRO JAVIER BARRIOS, BLANCA SUSANA RUBIO, SOLEDAD NIDIA GAMARRA SAMANIEGO y JOSÉ EDUARDO MALORGIO solicito se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada el día 4 de junio de 2015 por la Sala II del Tribunal de Casación Penal Provincial que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Resuelve: Rechazar la presente queja interpuesta en los términos del artículo 433 del Código Procesal Penal, contra el resolutorio de la Sala IV de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata, por los motivos expuestos, sin costas en esta instancia (artículos 421, 450 -según Ley 13.812-, 456, 465 Inc. 2º, 530 y 531 del C.P.P. Fdo. Fernando Luis María Mancini y Juan Manuel Ordoqui. Jueces de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires". Dr. Javier Humberto Lamberti, Auxiliar Letrado. La Plata, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.930 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP_06-00-009445-14/00, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe, para la notificación del imputado CARLOS ALEXANDER CABRERA: "La Plata, 17 de septiembre de 2015... Resuelvo: I. Rechazar por improcedente la nulidad impetrada en la presente Investigación Penal Preparatoria, por los fundamentos expuestos (Arts. 205 2do. párrafo y 323, a contrario, del CPP.). II. No hacer lugar al sobreseimiento solicitado, por el señor Defensor Particular, Dr. Martín O. Vilas respecto de Carlos Alexander Cabrera (de nacionalidad Argentina, soltero, changarín, nacido el día 24/10/89 en Berisso, hijo de Carlos Alberto Cabrera y de Mónica Graciela López, titular del DNI N° 34.888.008) por el hecho ocurrido constitutivo "prima facie" del delito de Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido acreditarse en los términos del Art. 166 Inc. 2do. último párrafo del Código Penal, y Arts. 210 y 323 a contrario del CPP. III. Notifíquese. Fecho, elévese a Juicio la presente I.P.P. N° PP-06-00009445-14/00 de la Unidad Funcional de Instrucción del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil Deptal., seguida a Cabrera, Carlos Alexander por el delito de Robo agravado, al Tribunal Oral Criminal correspondiente (Art. 337 del Cód. Proc. Penal). Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 20 de octubre de 2015.

C.C. 12.931 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-017017-15/00 caratulada "Loayza Echeagaray Carlos s/ Lesiones Leves Agravadas",

a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CARLOS ALBERTO LOAYZA ECHEGARAY, titular del D.N.I. N° 93.943.681, para que comparezca en el plazo de 3 (tres) días desde finalizada la presente publicación, ante este Juzgado sito en calle 8 entre 56 y 57, 2° piso de La Plata, a fin de regularizar su situación procesal, ello bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la pena oportunamente impuesta al nombrado. Fdo.: Pablo Nicolás Rael. Juez de Garantías". Alesandro F. M. Vitale, Secretario. La Plata, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.932 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ARRUA FLORES RICHARD, cuyos datos filiatorios, son: nacionalidad paraguayo, nacido el 10 de julio de 1988 en la Ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, hijo de Lirio Arua y de María Ana Flores, con Cédula de Identidad Civil expedida por la República del Paraguay N° 04.604.013, y con domicilio conocido en Saavedra N° 889 de José María Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP Ez-8805, causa registro interno N° 184, seguida a Arrua Flores Richard, en orden al delito de Encubrimiento Calificado "cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 1° de octubre de 2015... Cítese al incuso Arua Flores, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.933 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Rael, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° PP-06-00-027233-15/00 Caratulada "Barboza Jorge s/ Habeas corpus", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 piso 2° de La Plata, notifica a JORGE BARBOZA, DNI: 33.736.318, con último domicilio conocido sito en calle 115 entre 610 y 611, lote N° 139 de Villa Elvira, lo resuelto por la Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de la causa N° 73289 caratulada "Barboza Jorge s/ Habeas Corpus" formado con motivo de la I.P.P. N° 06-00-027233-15: "La Plata, 15 de octubre de 2015... Resuelve: Rechazar el Habeas Corpus deducido por el Sr. Defensor Particular Matías Javier Peluso contra la resolución dictada por el Juez de Garantías N° 3 la cual le deniega el beneficio de eximición de prisión en la I.P.P. 06-00-027233-15 seguida al mismo por el delito de amenazas agravadas por el empleo de arma, tenencia ilegal de arma de guerra y encubrimiento, todos ellos en concurso real. Fdo. Raúl Dalto, María Silvia Oyhamburu, Jueces de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal.". Fdo.: Dr. Pablo Nicolás Rael, Juez de Garantías". Paula E. Gasco Amoreo, Auxiliar Letrada. La Plata, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.934 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a JORGE MANUEL LIMA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. PP-06-00-044688-11/00 caratulada "Lima, Jorge Manuel s/ Lesiones culposas - Art. 94" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Jorge Manuel Lima, por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparen-

cia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 20 de octubre de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Jorge Manuel Lima, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 20 de octubre de 2015. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 12.935 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio del Castillo -PDS-, cita y emplaza a ALFREDO OMAR LAVÍN quien es argentino, poseedor del D.N.I. N° 25.800.328, de estado civil soltero, desocupado, nacido el 21 de marzo de 1977 en Moreno, con último domicilio conocido en la calle Echaurri N° 5778 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-00-18242-15, Registro Interno N° 3828, caratulada: "Lavín, Alfredo Omar s/ Hurto simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de octubre de 2015. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Alfredo Omar Lavín, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. Ignacio del Castillo - PDS - Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.936 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a OCHOA BRUNO ALEJANDRO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. 24.972.169, hijo de Escobar Olga Raquel, y de Juan Sixto, último domicilio sito en Chivilcoy N° 601, planta baja, de la Localidad de Villa Dominico, del Partido de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-000302-14, causa registro interno N° 3582, seguida a "Ochoa Bruno Alejandro, en orden al delito de Usurpación de Inmueble" cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de Octubre de 2015- Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Ochoa Bruno Alejandro por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. "A tal fin librese oficio de estilo... Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.937 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a LOZA CINTIA GABRIELA, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, D.N.I. 36.924.101, hijo de Orellana Mónica, y de Loza Eduardo, último domicilio sito en la calle Laprida N° 299, de la Localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, nacida el día 8 de febrero de 1992, en Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa 07-00-67679-14, causa registro interno N° 3686, seguida a "Loza Cintia Gabriela, en orden al delito de Hurto" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2015... Atento lo informado a fs. 177 por la Cámara Nacional Electoral, y visto lo informado precedentemente por la Sección Policial interviniente, cítese a la incusa, Loza Cintia Gabriela por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá pre-

sentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.938 / oct. 30 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Sede Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, sito en 29 de Septiembre N° 1890 Localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a Don HÉCTOR OMAR CRUZ, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante el Juzgado a estar a derecho y contesten la demanda que se deduce la cual tramita por la vía del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.C.) en los autos caratulados Escobar, María Belén c/ Cruz, Héctor Omar y Otro/a s/ Daños y Perjuicios Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado) Expte. N° 30.623, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio (Arts. 145 y 341 del C.P.C.C.). Marcelo A. Natiello, Secretaria. Lanús, 21 de octubre de 2015.

C.C. 12.939 / oct. 30 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío C. Segundo, por medio de la presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUZMÁN MARCELO OMAR, a fin de notificarse de lo resuelto en autos que como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 491 vta. y 501, y en razón de ignorarse el actual lugar de residencia de los encartados Guzmán Marcelo Omar y Torlucci José Domingo, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, librense edictos y publíquense en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos que se notifiquen de lo resuelto a fs. 475/476. A sus efectos, librense oficios al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Se cumplió. Conste. Fdo. Dr. Darío C. Segundo, Vicepresidente del Tribunal, ante mí: Sandra Aguilar, Secretaria..." (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). El presente se libra en causa N° 1924/4 del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Guzmán Marcelo Omar en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso Civil y tenencia ilegal de arma y munición de guerra. Se transcribe el auto como recaudo legal: "Lomas de Zamora, 13 de julio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 1924/4, y considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en los decisorios de fs. 342/345 y 379/382, los imputados de autos Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci José Domingo e Yramain Héctor Arsenio, han cumplido con las obligaciones que les fueran impuestas, y no han cometido nuevos delitos. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer a los mencionados. Por todo lo expuesto, este Tribunal Oral en lo en lo Criminal N° 4 Departamental, Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal en la presente causa N° 1924/4, seguida a Guzmán Marcelo Omar, Benítez Luis Miguel, Barzola Alberto Orlando, Torlucci e Yramain Héctor Arsenio en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso civil y tenencia ilegal de arma y munición de Guerra. (Artículos 76 ter. cuarto párrafo- y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Guzmán Marcelo Omar cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 9 de diciembre de 1973 en Capital Federal, hijo de Jorge Omar y de Lucía Eva Gallardo D.N.I. N° 23.626.882; Benítez Luis Miguel, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 23 de noviembre de 1970 en la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, hijo de Miguel Gerónimo Gómez y de Luisa Angélica Benítez, D.N.I. N° 31.315.566; Barzola Alberto Orlando, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 19 de abril de 1964 en la localidad y partido de Lanús, hijo de Bernabé y de Juana Carmen Correa,

D.N.I. N° 16.911.405; Torlucci José Domingo, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 16 de marzo de 1947 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, hijo de Andrés y Brunilda Fundadora Juárez, D.N.I. N° 7.785.078 e Yramain Héctor Arsenio, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, nacido el día 21 de agosto de 1950 en Ceja Poso Dpto. Giménez de la Provincia de Santiago del Estero, hijo de Carlos y de Mercedes Díaz D.N.I. N° 8.446.354, en orden al delito de Portación ilegal de arma de uso civil y tenencia ilegal de arma y munición de Guerra -Arts. 45, 189 bis párrafos 3º, 4º y 6º del Código Penal- en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P).- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia. Notifíquese. Ante mí: Fdo. Dres. Marcos A. Martínez, Darío C. Segundo y Eduardo R. Banchieri, Jueces del Tribunal en lo Criminal.” (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Sandra Aguilar, Secretaria. Secretaria, 16 de octubre de 2015.

C.C. 12.940 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D.R. Pianta en causa N° I.P.P. 07-00-794622-07, Registro Interno 3665/5 Notifica a LEILA MILAGROS ZÁRATE la siguiente resolución cuya parte resolutive a continuación se transcribe: “...21 de abril de 2015. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Leila Milagros Zarate, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 03 de septiembre del año 2007, constitutivo el delito de lesiones graves conforme lo normado por el artículo 90 del Código Penal, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y conchs. del Código Penal. II. Sobreseer a Leila Milagros Zárate, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° I.P.P. 794.622, Registro Interno 3665/5 conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y conchs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese Firmado.: Dres. Pedro D.R. Pianta, Guillermo F. Puime y María del Carmen Mora, Jueces, ante mí. Dr. Mariano Roca, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, Secretaría, 19 de octubre de 2015.

C.C. 12.941 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a JUÁREZ EZEQUIEL EMILIANO, poseedor del DNI N° 39.511.705; nacido el 10/03/1996 en Quilmes, hijo de Alejandro Juárez y de Mónica García, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-41553-15 (Registro Interno N° 6596), caratulada “Juárez Ezequiel Emiliano s/ Robo Simple en grado de tentativa”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 65 y lo expuesto por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Sergio Robles a fs. 67, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de “la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no, presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado. Lomas de Zamora, 20 de octubre de 2015.

C.C. 12.943 / oct. 30 v. nov. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata hace saber que el día

16/06/2015 se decretó la quiebra indirecta de AUTO NIVEL S.R.L. (Inscripta en el Legajo N° 84.105 de la Dirección de Personas Jurídicas), domiciliado en calle Avenida Juan B. Justo N° 4067 de Mar del Plata. Continuará entendiéndose el Síndico designado en el proceso concursal CPN Roberto Oscar Benassi, con domicilio en calle San Martín N° 4141. Se hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 202 LCyQ no se procede a la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo verificar por la vía incidental. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al fallido se los hagan entrega al Síndico (Art. 88 inc.3 LCyQ). Se intima al fallido a que en el término de 24 hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCyQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc. 5 LCyQ). Presentación de verificaciones hasta 16 de febrero de 2016 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horario de 16.30 a 19.30 hs. Fijar los días 31 de marzo de 2016 y 12 de mayo de 2016, para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Mar del Plata, 1º de octubre de 2015. Gabriela Alejandra Soto, Auxiliar letrado.

C.C. 12.927 / oct. 30 v. nov. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ángela Cecilia Elías, notifica a la Sra. GONZÁLEZ MAIRA EVA, Titular del DNI: 41.079.546, presunta progenitora de G.M., que en los autos caratulados “G.M. s/Abrigo” (Expte. N° 42661) se ha resuelto: Banfield, 11 de agosto de 2015... Resuelvo: 1º) Declarar a la niña G.M. nacido el día 7 de octubre de 2014, Titular del DNI: 54.287.559, de las demás circunstancias, personales de autos en Situación de Adoptabilidad. Fdo: Roxana del Río, Jueza, imponiéndola de la presente resolución y haciéndole saber que de no compartir el criterio deberá presentarse con patrocinio letrado (abogado de confianza o de carecer de medios por defensoría civil) en el plazo de 5 días a, fin de hacer valer sus derechos (Art. 18 CN), bajo apercibimiento que de no comparecer se dispondrá sin más el destino definitivo de su hija M.G. Marcela Alejandra Baldi, Auxiliar Letrada. Banfield, 2 de octubre de 2015.

C.C. 12.942 / oct. 30 v. nov. 2

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - Santiago V. Morán, Juez subrogante a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1 de esta ciudad, en autos “Pérez Carlos Ariel c/ De Zordo, Américo Osvaldo y otros s/ Nulidad s/ Escrituración (Expte. N° 0203/168/06)” atento lo dispuesto en el Art. 53 inc. 5 del C.P.C.C., cita por edictos a GABRIEL FERNANDO AUGUSTO DE ZORDO a tomar la intervención que le corresponda en el plazo de 26 (veintiséis) días de notificados, plazo ampliado en razón de la distancia, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente: Bariloche, 10 días del mes de marzo de 2015. Mariano Castro, Secretario.

L.P. 28.802 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de la Plata, en autos “Avellaneda, Cristina N. c/ Alonso, Santiago s/ Filiación”, cita y emplaza por 10 días a presuntos herederos de Don SANTIAGO ALONSO (DNI 5.173.171), bajo apercibimiento de correrse traslado al Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 5 de octubre de 2015. Ana Soledad Varotto, Auxiliar Letrada.

L.P. 28.804 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Sec. Única del Dep. Jud. de La Plata, sito en calle Av. 13 e/ 47 y 48 P.B. de La Plata, cita y emplaza por diez días a Sr./Sra. herederos de SEVERINO CARLOS LIBERATORE, y a quienes se consideren

con derecho sobre el lote (sito en la calle El Trébol s/nº e/Los Indios y San Jorge, Barrio Los Bosquecitos, Partido de Brandsen, Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Sección. L, Quinta 10, Parc. 4; Matrícula 11.056 (13) Brandsen; para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados “Arrascaeta Marta Florinda c/ Cecati Jorge y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva vicinal/usucapición”, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. La Plata, 19 de octubre de 2015. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 28.843 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Viviana Juana M. Gamberale Navarro, Secretaría Única, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Santa Catalina 1735, P. 2º, en autos “Expte. 1754/13 González, Sergio Miguel c/ Cervini Veglia Dora y /o QSCCD s/ Prescripción Adquisitiva” respecto del inmueble Lote 11, Manzana 012, Chacra 108, inscripto al Tomo 164, Folio 171, Finca 7330 (04), en mayor extensión, se cita por el término de 5 días a comparecer a estar a derecho a la Sra. VEGLIA DORA CERVINI, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de Vicente López (Buenos Aires) durante dos días. Posadas (Mnes.), 28 de agosto de 2015. María Cristina Fresco de Chemes, Secretaria.

L.P. 28.946 / oct. 30 v. nov. 2

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 3 DÍA - El Juez de 1º Instancia y 1º Nominación en lo Civil, Com., Conc., y Flia., de Villa Carlos Paz, Secretaría N° 1, en autos “Abrutzky, Pablo Mauricio - Usucapición - Medidas Preparatorias para Usucapir” Expte. 359155, en el que tramita demanda de usucapición de los inmuebles identificados como Lote 30, Matrícula N° 964.521, N° cuenta 23-04-0833.911-7 y, Lote N° 31, Matrícula N° 1059.170 N° cuenta 23-04-0500.043-7. Ubicados en el Municipio de Tanti, Lugar: Villa Tanti Lomas (parte de la antigua estancia El Durazno), Ped.: San Roque, Dep.: Punilla Provincia de Córdoba, cita y emplaza mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de tres días, a los Sres. EDUARDO GUILLERMO KUHK, DOMINGO FLORIO y CLARISA JESÚS ITURRE DE FLORIO y sus sucesores, para que en el término de 20 días a contar desde la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. Andrés Olcese, Juez; María Fernanda Giordano de Meyer, Secretaria.

C.F. 31.890 / oct. 29 v. nov. 2

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Patricia Sara Gunsberg, Cuerpo Magistrado Suplente. Hace saber que en autos: “Espósito Leonardo Rubén s/ Concurso Preventivo (Pequeño)”, Exp. N° 13572/2015 presentado el día 28/05/2015, se ha decretado con fecha 01/06/2015 la apertura del concurso preventivo de LEONARDO RUBÉN ESPÓSITO, DNI 31.369.816 (CUIT 20-31369816-6) con domicilio real en la calle Ortiz de Zárate 3237 de esta ciudad. Ordénese las siguientes medidas: Fijar el día 17/12/2015 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos del mismo al Síndico Sesto Rubén Daniel con domicilio en la calle Luro 3894 de esta ciudad, días hábiles de lunes a viernes de 18 a 20 hs. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

M.P. 35.667 / oct. 29 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por quince (15) días al Sr. JUSTO PIZARRO

y/o herederos y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles que se identifican catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 64, Parcelas 13 y 14 del Partido de Maipú a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos. "Prieto Federico c/ Pizarro Justo y/o quien resulte propietario s/ Usucapión" N° 30.498, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 681 del C.P.C.C.). Maipú, junio 16 de 2015. Fernando M. Laxalde, Auxiliar Letrado. M.P. 35.470 / oct. 30 v. nov. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado Gral. Alvarado, Dpto. Judicial Mar del Plata, cita emplaza por 10 días a herederos y/o sucesores de MONTALIVET ALFREDO y NATTA PEDRO L. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle 20 y 45 de Miramar, Nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. E, Quinta 121, Manz. 121-d, Parc. 2, Folio 573v año 1910 Serie C N° entrada 0011275 Pdo. Gral. Alvarado (033), para que se presenten a contestar demanda en autos "Farache María de los Ángeles y Moretti Miguel Ángel c/ herederos y/o sucesores de Montalivet Alfredo y Natta Pedro L. s/ Prescrip. Adq. Dominio" Expte. 23613, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Miramar, 28 septiembre de 2015. María Sol Pérez Marino, Secretaria Ad. Hoc. M.P. 35.484 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Brown 1771 piso 2 Mar del Plata TE: 495-7061 a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Novelli Juez en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Menéndez Electra Carlota s/ Cobro Sumario" Expte. 31294 emplaza a los herederos de la accionada ELECTRA CARLOTA MENÉDEZ para que en el término de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial (Arts. 146, 147 y 341 del C.P.C.). Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado. Mar del Plata, 30 de febrero de 2015. M.P. 35.414 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 2257, Mar del Plata, cita por 5 días al Sr. GONZÁLEZ URETA, JUAN MANUEL, para que se presente en autos caratulados: "Villegas Edgardo Néstor c/ González Ureta Juan Manuel s/ Cobro Ejecutivo", Exp. N° 119734 en el plazo de cinco (5) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 341 y conc. del CPCC; Fenochietto, Código Procesal y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. Comentado. Anotado y Concordado, Ed. Astrea, Bs. As., 1998, 4° edición, pag. 191). Mariano Bini, Auxiliar Letrado. Capital, 18 de junio de 2015. M.P. 35.433 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por diez (10) días a que se presenten en autos los Pretensos Herederos de ENRIQUE ÁLVAREZ (DNI 93.759.773, fallecido el 13 de agosto de 2009) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente (Arts. 145, 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 15 de septiembre de 2015. Raúl Bordet, Auxiliar Letrado. M.P. 35.383 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Secretaría Única de la Ciudad de Mar del Plata en autos Díaz José Alberto c/ Ferrari Héctor Pedro y otros s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles (Exp. N° 20291) cita a los demandados HÉCTOR PEDRO FERRARI y ALBERTO JOAQUÍN MESEGUER y a los herederos del demandado IGNACIO PEDRO VALLEJOS para que dentro del término de diez días a partir de la última publicación se presenten en autos a hacer

valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en autos (Arts. 341 y 681 C.P.C.). Mar del Plata, 7 de agosto de 2015. Silvina Churrarín, Secretaria. M.P. 35.390 / oct. 30 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en calle Alte. Brown 2241 Piso 5, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Morales Silvia Susana s/ Cobro Ejecutivo" Expediente 13.897 cita a SILVIA SUSANA MORALES DNI 14.318.215 para que dentro del plazo de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial, para que ejerza su representación (Art. 141/147, 341, 529 inc. 2° del C.P.C.C.) Virna Silvana Rondinella, Secretaria. Mar del Plata, 12 de mayo de 2015. M.P. 35.413 / oct. 30 v. nov. 2

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nro. 2 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 12/08/2015 se ha presentado y el 31/08/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de TEJIDOS RAQUEL S.A., CUIT N° 30-50407431-1, con sede legal en la Avda. Luro N° 3401 de la ciudad de Mar del Plata, caratulado: "Tejidos Raquel S.A. s/ Concurso preventivo Expte. N° 122.688", Sindicatura "A": Henderson - Lastra - Martín Zotes con domicilio en la calle Moreno N° 3050 e/piso, Dpto. 4 de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la Sindicatura deberán efectuarse hasta el día 4 de diciembre de 2015 en el horario de 10 a 12 y de 18 a 20 hs. en días hábiles. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2015. Lionel Bruera, auxiliar Letrado. M.P. 35.430 / oct. 30 v. nov. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "García, Jorge Luis c/ Alvareda, Jorge s/ Filiación" Expte. N° 11525, ordena la inscripción del reconocimiento de paternidad producido en autos por el Sr. JORGE LUIS GARCÍA, DNI 11.736.426, respecto del joven Camilo Alvareda (DNI 42.573.004). En consecuencia el joven deberá ser registrado ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en la documentación resultante como Camilo García DNI 42.573.004, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación (Art. 17 Ley 18.248). Mar del Plata, 30 de abril de 2015. Pedro N. Czebotaronek, Secretario. M.P. 35.406 / 1° v. oct. 30

POR 1 DÍA – El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, del Departamento Judicial de Dolores, en el Expediente 32.323, caratulado: "Rivas Mateos, Flavia Daniela s/ Cambio de Nombre", hace saber que se ha iniciado de cambio de nombre de la Sra. RIVAS MATEOS, FLAVIA DANIELA, DNI 26.726.562, quien pretende que se le cambie el nombre de "Flavia", pudiendo formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación del presente. Pinamar, 30 de marzo de 2015. Juan Gerónimo Valenzuela, Secretario. M.P. 35.434 / 1° v. oct. 30

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Avda. Centenario N° 1860 de la localidad de Beccar, Pdo. de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Rosario Dowling, en autos: "Vázquez Soledad s/ Guarda de Personas" cita al Sr. VÍCTOR HUGO SANABRIA para que en el término de diez días, se presente en autos a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de declarar el estado de adoptabilidad de la niña. Hácese saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones y que, en caso de no contar con los recursos necesarios para contratar un abogado de

la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial. San Isidro, 7 de octubre de 2015. María Rosario Dowling, Secretaria. S.I. 42.136 / oct. 28 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, en los autos: "Bonzo, Pedro Alejandro c/ Lumb Green, Elena y otros s/ Usucapión - Expediente N° 48.138" cita a los sucesores de LUCIO ADOLFO VICENTE LÓPEZ y NAPP y CARLOS GUSTAVO LÓPEZ y NAPP y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro. calle Godoy Cruz esquina Blas Parera, Circunscripción V: Sección A: Manzana 3. Parcelas 27, 28 y 29 para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. En San Isidro a los 5 días del mes de octubre de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario. S.I. 42.061 / oct. 28 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Iglesias, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Itzaingó 340 6° piso, de San Isidro, Provincia de Bs. As., en autos caratulados "Mordasini Patricia Mabel c/ Squillaci Concetto s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (expediente número 3653), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a CONCETTO SQUILLIACI y/o posibles herederos del mismo, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en el Partido de Vicente López, Localidad de Villa Martelli, identificado como Circunscripción 4, Sección F, Manzana 52, Parcela 8, para que en el término diez días comparezcan a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un defensor oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 23 de septiembre de 2015. María Laura Iglesias, Secretaria. S.I. 42.160 / oct. 29 v. oct. 30

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALDA MARÍA LUISA ZULIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 23 de septiembre de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario. L.Z. 49.417 / oct. 28 v. oct. 30

POR 5 DÍAS – El Tribunal de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba. Juez: Dr. José María Tonelli. Secretaria: Dra. María José Gutiérrez Bustamante. Autos Caratulados: "Araya, María Isabel c/ Cándido, Ariel Gustavo y otros - Ordinario- Demanda Reivindicatoria" (Expte. N° 2162581). Repartición Oficiada: Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Se ha dispuesto librarle a ud. el presente a fin de que tan luego de recibido, se sirva publicar por cinco (5) veces la siguiente resolución: "El Juzgado de 1° Instancia y 1° Nominación C. C. C. y Flia. de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento del mismo nombre, de la Provincia de Córdoba, en autos caratulados: "Araya, María Isabel c/ Cándido, Ariel Gustavo y Otros - Ordinario- Demanda Reivindicatoria" (Expte. N° 2162581), ha dictado la siguiente resolución: Marcos Juárez, 07/09/2015. cítese y emplácese a los demandados ARIEL GUSTAVO CÁNDIDO y PATRICIA ADELA PINTO por edictos que se publicarán cinco veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, para que en el término de veinte días, que comenzarán a contarse a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Rosana Noel Nieto- Prosecretaría Letrada. Persona Autorizadas para el Diligenciamiento: A los fines de diligenciar el presente Oficio se autoriza a la Dra. Mónica Elena Bühler, Inscripta al Tomo I; Folio N° 396 del Colegio de Abogados de Avellaneda Lanús de esta Provincia de Buenos Aires. Dado, Firmado y Sellado, en la ciudad de

Marcos Juárez, a los 30 del mes de septiembre del año 2015. María José Gutiérrez Bustamante, Secretaria.
L.Z. 49.698 / oct. 30 v. nov. 5

POR 3 DÍAS – En el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lanús, cita y emplaza por diez días a ANTONIO GRANDE y ÁNGEL GRANDE fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: “Martínez Beatriz y otro/a c/ Grande Ángel y otro/ a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapación” en trámite por ante dicho Juzgado, previniéndoseles que si no se presentan y contestan demanda, se les nombrará Defensor al de Ausentes en turno. Lanús, 9 de octubre de 2015. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.
L.Z. 49.705 / oct. 30 v. nov. 3

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Sede Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Guillermo Alejandro Oyhanart, Secretaría Única, en autos caratulados “Lorenzón, Osvaldo Santos c/ Sartal, Carmen s/ Usucapación” (Expte. N° 28.938) cita y emplaza a SARTAL CARMEN y/o sus herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos (Cir. II, Secc. S., Mza. 85, Parc. 17. Matrícula 70587, (cód. 025). Ubicado en la calle Aguilar 4250 del Partido de Lanús, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario “La Vida de Lanús” de Lanús (Art. 341 del C.P.C.C.) Fdo.: Guillermo A. Oyhanart, Juez. Lanús, 15 de octubre de 2015. Marcelo A. Natiello, Secretario.
L.Z. 49.710 / oct. 30 v. nov. 2

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, en autos “Orellano, Jorge Oscar c/ Palante y Rusomano, Ángela s/ Usucapación” (expte. 11.636), cita y emplaza a ÁNGELA PALANTE Y RUSOMANO y a todos los que se crean con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (NC.: Circ. XIII, Sec. D, manzana 366, parcela 10, Partida 7762 de Cnel. Pringles), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Coronel Pringles, 14 de mayo de 2010. Néstor Eugenio Larrouy, Secretario.
B.B. 58.645 / oct. 21 v. nov. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos “MONTE PACO S.A.C.I.F. s/ Quiebra”, Expte. N° 13555, se presentó informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios. Bahía Blanca, 9 de septiembre de 2015. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria”.
B.B. 58.702 / oct. 29 v. oct. 30

POR 3 DÍAS – El Juz. Paz Letrado Cnel. Rosales, Sec. Única, Dto. Jud. B. Blanca cita y emplaza a GUILLERMO JAVIER MENGUCCI, SEBASTIÁN ANDRÉS MENGUCCI y MARÍA REBECA MENGUCCI en su condición de herederos de Carlos Oscar Mengucci y Jorge Alberto Mengucci, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos “González, Lino Miguel y otra c/ Mengucci Eliseo Tito s/ Prescripción adquisitiva de dominio” (Expte. N° 42.040) sobre el inmueble Nom. Cat: Circ. VI, Sec. B, Quinta 19, Manz. 19 c, Parc. 9, Pda. 6606, Folio: 242 año 1946, Pdo. Cnel. Rosales (113), bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 7 de octubre de 2015. Firmado: Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.
B.B. 58.734 / oct. 29 v. nov. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Como N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34 Piso 2° de Bahía Blanca, cita por 10 días a MIGUEL ANTONIO ETCHEBARNE para que comparezca a contestar la demanda y hacer valer sus derechos en los autos “Argentini Leandro Javier y otro/a c/ Etchebarne Miguel Antonio s/ Escrituración” (Expte. 115.653), bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor al de Ausentes en turno de este Departamento Judicial. Bahía Blanca, 29 de septiembre de 2015. Rosana O. Bolatti, Abogada- Secretaria.
B.B. 58.710 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Néstor Javier Carlos, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados “Tarjeta Naranja S.A. c/ Brito Andrea Gisela s/ Cobro Sumario sumas dinero (Exc. Alquileres, etc.)”, Expte. 66.936, cita a la ejecutada ANDREA GISELA BRITO, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en el presente proceso ejecutivo y ponga las defensas que entienda corresponda, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes en turno de este Departamento Judicial, para que lo represente en juicio. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2015. Dra. Claudia A. Verna, Secretaria.
B.B. 58.755 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Tres Arroyos, Dpto. Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados “Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley N° 12.726 c/ Delfino Peloni S.A. s/ Ejecución Hipotecaria” (Expte. N° 27.118) cita a los herederos del Sr. DELFINO PELONI (DNI 2.651.489) para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar derecho, con la advertencia de que si no lo hicieron se les nombrará un Defensor Oficial en turno. Tres Arroyos, 14 de agosto de 2015. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.
B.B. 58.763 / oct. 29 v. oct. 30

9. MERCEDES

Mc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única - del Departamento Judicial Mercedes hace saber por cinco (5) días en autos “Trans Futur S.R.L. s/ Concurso Preventivo (Pequeño)” Exp. 83.961 - que con fecha 20 de agosto de 2015 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo solicitado por TRANS FUTUR S.R.L. (CUIT. 30-66448596-2) con domicilio real en calle Roca 284 de la ciudad de Bragado y mediante resolución del 25 de septiembre de 2015 se ha fijado hasta el día 20 de noviembre de 2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en el domicilio abajo indicado; quien deberá presentar el Informe Individual hasta el 05 de febrero de 2016 y el Informe General el 23 de marzo de 2016. Señálase la fecha del 05 de octubre de 2016 a la hora 10,00 para que tenga lugar la audiencia informativa a que se refiere el art. 14 inc. 10 LCQ. El Síndico designado es el C.P.N. Eduardo Horacio Gilberto con domicilio en la calle 25 N° 725 (Estudio Rosello y Asociados) de Mercedes (Bs. As.). Mercedes, 30 de septiembre de 2015. Pablo A. Baldassini, Secretario Interino.
Mc. 67.763 / oct. 28 v. nov. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría N° 9 de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 N° 600, Piso 2do., de Mercedes, cita por quince (15) días a MARÍA CRISTINA LÓPEZ para que conteste la demanda entablada por Guillermo Hernán Giordano, en los autos caratulados “Giordano Guillermo Hernán c/ Goux Ángel y López María Cristina s/ Acción de Simulación, Revocatoria e Indemnización de Daños”, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes de Turno (Art. 15 Ley 9.122). Francisco Martín Saralegui, Secretario.
Mc. 67.773 / oct. 28 v. oct. 30

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Señor Juez Dr. José Ricardo Eseverri, subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de la ciudad de San Nicolás, cita a los codemandados ANÍBAL MEDINA Y LÓPEZ, y a FRANCISCO MEDINA Y LÓPEZ y/o a sus herederos y/o a sus representantes legales, y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se pretende escriturar, Nomenclatura catastral: Circ. I; Sección: H; Manzana: 125; Parcela: 2, del plano 98-72-85/ubicado en la ciudad de San Nicolás Pcia. de Bs. As., sobre Ruta 188, entre las calles Varela y Brown; para que el plazo de diez días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defiendan (Arts 145, 146, 147, 341 y 681 del CPCC) “González Rodolfo Nelson c/ Medina López Aníbal y otro/a s/ Escrituración” Expte. N° 102.976, Dra. María Carolina Fazeuilhe, Auxiliar Letrada. San Nicolás, 8 de octubre de 2015.
S.N. 75.046 / oct. 29 v. oct. 30

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana; con domicilio en calle 19 de Marzo N° 455 de la ciudad de Zárate, Pcia. de Bs. As., cita y emplaza a los demandados -titulares de dominio- CARMEN ELVIRA FELICE o FELICI ENRIQUE BAUTISTA ITHARTE, JUAN CARLOS ITHARTE, MIGUEL ÁNGEL ITHARTE y JORGE ALBERTO ITHARTE, y/o a sus sucesores y lo quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Bolívar N° 1345, entre las calles Soler y Pueyrredón, de la Ciudad y Partido de Zárate, designado catastralmente -según plano 38-25-2011-como Circunscripción I - Sección C - Manzana 174 - Parcela 4 f (de origen parcela 4 e), Partida Inmobiliaria N° 3425, Matrícula N° 30228 (038), Superficie 467,64 ms.2, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estas actuaciones caratuladas “De Merlier Alberto Gustavo c/ Felice Carmen Elvira y otros s/ Prescripción adquisitiva Vicenal Usucapación - Exp. N° 16291” a contestar la demanda de Usucapación instaurada por Alberto Gustavo De Merlier, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Myrian San Martín, Secretaria. Zárate, 18 de septiembre de 2015.
S.N. 75.047 / oct. 29 v. oct. 30

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza a NÉLIDA RAIMUNDO, a fin de que en el plazo de 10 días, tome la intervención que le corresponda en el presente proceso de Usucapación, respecto del inmueble ubicado en calle Catamarca 1442/1444 de Piñeyro. Partido de Avellaneda, Nomenclatura Catastral Circ: II, Secc: L, Manzana 31. Parcela 33, Partida 46669. Avellaneda, 6 de octubre de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.
Qs. 90.757 / oct. 28 v. oct. 30

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita y emplaza a CASAJUS MARÍA MERCEDES, OWENS LUISA TRINIDAD y CASAJUS PATRICIA BIBIANA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble Matrícula N° 13026/79 de Tandil (103) Nom. Cat. Circ. 1, Secc. E, Chacra 105, Manz. 105-q, UF. 79, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos “Martínez, Ana María c/ Casajus Patricia Bibiana y otros s/ Prescripción adquisitiva vicenal/usucapación”, Expte. N° 5046, bajo apercibimiento de designarsele defensor de pobres y ausentes. María Mabel López Loyola, Auxiliar Letrada. Tandil, 05 de octubre 2015.
Tn. 91.546 / oct. 29 v. oct. 30